



11509

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA AL PROGRAMA DE APOYO A LA ESTRATEGIA DE LUCHA CONTRA EL VIH/SIDA EN EL SALVADOR, FINANCIADO CON EL FONDO MUNDIAL (FM) Y CONTRAPARTIDA DE FONDOS DEL GOBIERNO DE EL SALVADOR (GOES), EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE SALUD, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

9-2



SAN SALVADOR, 15 DE JULIO DE 2020

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
I. CARTA DE REMISION	1
1. ANTECEDENTES	2
2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	2
3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	3
4. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	4
5. COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	6
6. COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.....	6
II. INFORME DE LOS AUDITORES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	7
1. INFORME DE LOS AUDITORES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	8
2. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS	10
3. HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS.....	20
III. INFORME DE LOS AUDITORES SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	29
1. INFORME DE LOS AUDITORES SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	30
IV. INFORME DE LOS AUDITORES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MARCO, LEYES Y DEMAS NORMATIVA APLICABLE	32
1. INFORME DE LOS AUDITORES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MARCO, LEYES Y DEMAS NORMATIVA APLICABLE	33
2. HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MARCO, LEYES Y DEMAS NORMATIVA APLICABLE	34
V. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.....	61
VI. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	62
VII. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA	63
1. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.....	64
VIII. CARTA DE GESTION.....	65
1. CARTA DE GESTION.....	66
2. OBJETIVO DE LA CARTA DE GESTION	66
3. SISTEMA DE CALIFICACIÓN	66
4. DEFICIENCIA DE CONTROL INTERNO DE GRADO III.....	67

I. CARTA DE REMISION



**Señores
Ministerio de Salud (MINSAL)
Presente**

El presente informe contiene los resultados de la Auditoría Financiera al Programa Apoyo a la Estrategia de Lucha Contra el VIH/SIDA en El Salvador, Financiado por el Fondo Mundial (FM) y Contrapartida de Fondos del Gobierno de El Salvador (GOES), ejecutado por el Ministerio de Salud (MINSAL), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

1. ANTECEDENTES

Las subvenciones auspiciadas por el Fondo Mundial para el MINSAL como Receptor Principal para ejecutar fondos a través del Programa Nacional de VIH, dieron inicio en el año 2006 con la finalidad de apoyar en la Estrategia de Lucha contra el VIH/SIDA en poblaciones vulnerables como coadyuvante a la reducción de la pobreza en El Salvador 2003-2008 Fase II, en 2008 dio inicio la Subvención No.708- G05-H "Respuesta al VIH para grupos Vulnerables, Establecimiento de un Sistema de Protección Social para Personas Viviendo con el VIH e Implementación del Sistema Único de Monitoreo, Evaluación y Vigilancia Epidemiológica en El Salvador 2008-2013, Proyecto Fondo Global, Fase I" así como la Subvención No. SLV-202-G03-H "Ampliación de la Respuesta al VIH para Grupos Vulnerables, Proyecto Fondo Global, en el año 2011, con el fin de ejecutar un Flujo Único de Financiamiento dio inicio la Subvención Consolidada SLV-MOH-MINSAL "Estrategia de lucha contra el VIH/SIDA en poblaciones vulnerables para ayudar a reducir la pobreza en El Salvador 2009-2015, Proyecto Fondo Global Componente VIH/SIDA. Durante el año 2013, el Fondo Mundial modificó su modelo de financiamiento para poder obtener una mayor repercusión en la lucha contra la malaria la tuberculosis y el VIH/SIDA, ese fue diseñado para contar con financiamiento predecible y disponer de plazos más flexibles a través de un proceso más sencillo y más corto que facilite el éxito de un mayor número de solicitudes de financiamiento. Luego el país fue seleccionado para participar como piloto en la implementación del Nuevo Modelo de Financiamiento (NMF), subvención ejecutada en el periodo 2014-2016. El Salvador fue invitado a presentar Nota Conceptual Simplificada y nueva propuesta, que fueron aprobadas en el año 2016, con financiamiento para los años 2017-2018, titulada "Innovando servicios, reduciendo riesgos y renovando vidas en El Salvador" para los años 2017 y 2018; para el ejercicio 2019-2021 el Fondo Mundial otorgó financiamiento al Ministerio de Salud a través de la Subvención SLV-H.MOH.

2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

2.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar Auditoría Financiera al "Programa Apoyo a la Estrategia de Lucha contra el VIH/SIDA en El Salvador, Financiado con el Fondo Mundial (FM) y contrapartida de Fondos del Gobierno de El Salvador (GOES), ejecutado por el Ministerio de Salud", por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en sus Estados Financieros, de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) publicadas

por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y Manual de Auditoría Gubernamental emitido por la Corte de Cuentas de la República.

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

a) Expresar una opinión profesional e independiente sobre:

- Si los fondos recibidos y gastados se han presentado debidamente en todos los aspectos sustanciales en los estados financieros correspondientes al programa y conforme al marco de contabilidad aplicable, es decir, la normativa del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI).
- Si el nivel de gastos de los fondos de contrapartida de Fondos del Gobierno de El Salvador (GOES) en VIH/SIDA reportados por el MINSAL, fueron debidamente presentados y soportados con documentación de respaldo suficiente y adecuada.
- Si los gastos incurridos con los recursos del Fondo Mundial estuvieron exentos de gravámenes de aduanas, gravámenes de importación, impuestos, tasas y otros cargos e impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

b) Emitir un informe sobre lo adecuado del Sistema de Control Interno del Programa "Apoyo a la Estrategia de Lucha contra el VIH/SIDA en El Salvador, Financiado con el Fondo Mundial (FM) y contrapartida de Fondos GOES, ejecutado por el Ministerio de Salud", por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

c) Emitir un informe sobre el Cumplimiento del Acuerdo Marco suscrito entre la República de El Salvador y el Fondo Mundial, en el Programa "Apoyo a la Estrategia de Lucha contra el VIH/SIDA".

d) Efectuar análisis a informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría y dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República, relativos al Programa "Apoyo a la Estrategia de Lucha contra el VIH/SIDA".

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Nuestro trabajo consistió en efectuar Auditoría Financiera al Programa de "Apoyo a la Estrategia de Lucha contra el VIH/SIDA en El Salvador, Financiado con el Fondo Mundial (FM) y contrapartida de Fondos del Gobierno de El Salvador (GOES), ejecutado por el Ministerio de Salud", por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. La auditoría se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's).

Entre los principales procedimientos de auditoría aplicados, se detallan los siguientes:

1. Verificamos si el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria del Programa



“Apoyo a la Estrategia de Lucha contra el VIH/SIDA en El Salvador, Financiado con el Fondo Mundial (FM) y contrapartida de Fondos GOES, ejecutado por el Ministerio de Salud”, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, presenta información respaldada por registros contables con su documentación de soporte y con base a la Normativa Contable del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI).

2. Verificamos la contabilización correcta y oportuna de las transferencias realizadas del Fondo Mundial al Ministerio de Salud, así como la existencia de la documentación de respaldo.
3. Comprobamos la integridad de los procedimientos de control y registro de la cuenta contable Disponibilidades al 31 de diciembre de 2019, mediante la revisión de las conciliaciones bancarias.
4. Efectuamos procedimientos de verificación de los controles para la protección y salvaguarda de insumos médicos despachados en los almacenes y farmacias de los hospitales examinados mediante muestra.
5. Mediante muestra, realizamos inspección física a los activos fijos adquiridos con financiamiento del programa del Fondo Mundial y verificamos lo siguiente:
 - a) Que los inventarios estén conforme a las actas de recepción y el numeral 1, romano IV Del registro de los bienes en el inventario, de los Lineamientos Técnicos para la Administración de Activo Fijo, emitido por el Ministerio de Salud.
 - b) Que se encuentren funcionando y estén siendo utilizados para los fines del programa VIH/SIDA.
 - c) Que las condiciones de seguridad y custodia sean adecuadas.
 - d) Que los bienes tengan número correlativo de inventario.
6. Examinamos una muestra de expedientes de contratación de bienes o servicios realizados durante el año 2019, en los cuales se incluyeran los principales aspectos legales requeridos por la normativa que regula las adquisiciones y contrataciones del estado.

4. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la Auditoría Financiera al Programa “Apoyo a la Estrategia de Lucha contra el VIH/SIDA en El Salvador, Financiado con el Fondo Mundial (FM) y contrapartida de Fondos del Gobierno de El Salvador (GOES), ejecutado por el Ministerio de Salud”, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, se obtuvo lo siguiente:



4.1 Informe sobre los Estados Financieros

Respecto al Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria al Programa Apoyo a la Estrategia de lucha contra el VIH/SIDA en El Salvador, Financiado con el Fondo Mundial (FM) y Contrapartida de Fondos GOES, ejecutado por el Ministerio de Salud, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, hemos emitido opinión modificada con salvedad, por el aspecto siguiente:

1. Inconsistencia en cifras presentadas en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019.

4.2 Informe sobre el Sistema de Control Interno

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría no revelaron ningún aspecto importante de control interno que pueda ser reportado.

4.3 Informe sobre Cumplimiento Legal

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tienen efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado así:

1. Notificación inoportuna a los Administradores de Contrato por parte del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).
2. Falta de información por parte del Administrador de Contrato a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).
3. Deficiencia en documentación que respalda la liquidación de fondos del Sub receptor.
4. Baja Ejecución del Presupuesto de Programa.
5. Inadecuado control de liquidación de transferencias de fondos

4.4 Análisis de Informes de Auditoría Interna y de Firmas Privadas de Auditoría.

a) Informe de Auditoría Interna

La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud, durante el ejercicio 2019, no emitió informes de auditoría relativos al Programa Apoyo a la Estrategia de lucha contra el VIH/SIDA en El Salvador, Financiado con el Fondo Mundial (FM) y Contrapartida de Fondos GOES, ejecutado por el Ministerio de Salud.

b) Informe de Auditoría Externa

El Ministerio de Salud para el ejercicio 2019 no cuenta con informe practicado por Firma Privada de Auditoría al Programa Apoyo a la Estrategia de lucha contra el VIH/SIDA en El Salvador.



4.5 Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías Anteriores

No se le dio seguimiento a ningún Informe de Auditoría practicado por la Corte de Cuentas de la Republica, ya que es la primera auditoría que realiza la entidad al Programa Apoyo a la Estrategia de lucha contra el VIH/SIDA en El Salvador.

5. COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración presentó comentarios y documentación de descargo a las deficiencias comunicadas, los cuales fueron analizados a efecto de confirmar, desvanecer o superar lo señalado.

6. COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Emitimos nuestros comentarios en relación a los presentados por la administración, éstos se encuentran detallados en cada uno de los hallazgos contenidos en los resultados de esta auditoría.

San Salvador, 15 de julio de 2020

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Dirección de Auditoría Cinco



II. INFORME DE LOS AUDITORES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS



1. INFORME DE LOS AUDITORES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

**Señores
Ministerio de Salud (MINSAL)
Presente**

Opinión

Hemos auditado el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria del Programa Apoyo a la Estrategia de lucha contra el VIH/SIDA en El Salvador, Financiado con el Fondo Mundial (FM) y Contrapartida de Fondos GOES, ejecutado por el Ministerio de Salud, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, así como un resumen de las políticas contables significativas y notas explicativas que les acompañan. En nuestra opinión, los Estados Financieros adjuntos, excepto por la inconsistencia en cifras reportada, presentan razonablemente en todos los aspectos sustanciales, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

Base de la Opinión

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's). Somos independientes del Ministerio de Salud (MINSAL), en su calidad de Receptor Principal de la Subvención SLV-T-MOH del Fondo Mundial (FM) y consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para expresar nuestra opinión.

Responsabilidad de la Administración del Programa sobre los Estados Financieros

La Administración del Programa Apoyo a la Estrategia de lucha contra el VIH/SIDA en El Salvador, Financiado con el Fondo Mundial (FM) y Contrapartida de Fondos GOES, ejecutado por el Ministerio de Salud, es responsable por la preparación y presentación razonable de estos Estados Financieros de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda. Esta responsabilidad incluye determinar que las referidas bases contables son aceptables en las circunstancias y que exista el control interno necesario para permitir la preparación y presentación razonable de Estados Financieros que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor para la Auditoría de Estados Financieros

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria del Programa basados en nuestra auditoría.

Las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) requieren que cumplamos con requerimientos éticos, planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una certeza

razonable de que los Estados Financieros antes indicados están libres de distorsiones significativas.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de la evidencia de auditoría sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos desarrollados dependen del juicio del Auditor e incluyen una evaluación del riesgo de distorsiones significativas en los Estados Financieros, por fraude o error.

Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos del Programa, relevantes para la preparación y presentación razonable de sus Estados Financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Programa. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la Administración del Programa, de existir, son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.

Restricción a la distribución y utilización

El presente informe está destinado únicamente para uso del Ministerio de Salud (MINSAL), el Fondo Mundial (FM) y de la Corte de Cuentas de la República. Esta restricción no pretende limitar la distribución de este informe.

San Salvador, 15 de julio de 2020

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Dirección de Auditoría Cinc



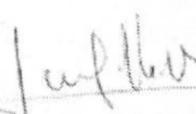
2. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

Ramo de Salud
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2019
 (EN DOLARES)

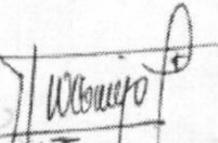
Agrupacion Operacional : 5 Recursos de Caracter Extraordinario Institucional
 Proyecto : 91082 Fondo Global Componente VIH/SIDA/SSF/NMF/Fase 2

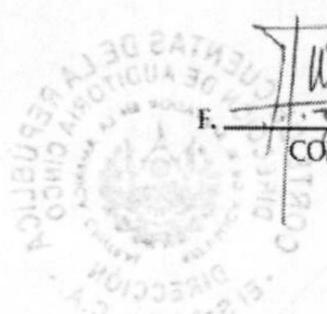
Recursos	Corriente
Fondos	3,827,437.76
Disponibilidades	3,826,937.76
Anticipos de Fondos	500.00
Inversiones en Proyectos y Programas	607,775.74
Inversiones en Bienes de Uso Público	607,775.74
TOTAL RECURSOS	4,435,213.50

Obligaciones	Corriente
Deuda Corriente	36,093.65
Depósitos de Terceros	36,093.65
Acreedores Monetarios	.00
Financiamiento de Terceros	135,778.30
Acreedores Financieros	135,778.30
SUB TOTAL	171,871.95
Resultado del Ejercicio	4,263,341.55
SUB TOTAL	4,263,341.55
TOTAL OBLIGACIONES	4,435,213.50

F. 
 JEFE UFI
 Lic. Samuel Alberto Trillos Ortiz



F. 
 CONTADOR



Ramo de Salud

Pag. 1 de 1

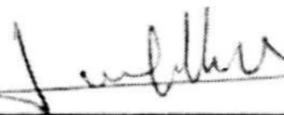
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2019

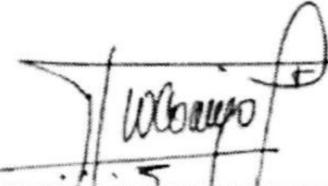
(EN DOLARES)

Agrupacion Operacional : 5 Recursos de Caracter Extraordinario Institucional
Proyecto : 91082 Fondo Global Componente VIH/SIDA/SSF/NMF/Fase 2

GASTOS DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR	INGRESOS DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR
Gastos de Inversiones Públicas	3,739,045.58	0.00	Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas	6,413,965.18	0.00
Proyectos y Programas de Salud Pública	3,739,045.58	0.00	Transferencias Corrientes del Sector Externo	6,413,965.18	0.00
Proyectos y Programas de Salud Pública	3,739,045.58	0.00	De Organismos sin Fines de Lucro	6,413,965.18	0.00
SUB TOTAL GASTOS	3,739,045.58	0.00	Ingresos por Transferencias de Capital Recibidas	329,225.00	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	4,263,341.55	0.00	Transferencias de Capital del Sector Externo	329,225.00	0.00
TOTAL DE GASTOS DE GESTION	8,002,387.13	0.00	De Organismos sin Fines de Lucro	329,225.00	0.00
			Ingresos por Actualizaciones y Ajustes	1,259,196.95	0.00
			Ajustes de Ejercicios Anteriores	1,259,196.95	0.00
			Ajustes de Ejercicios Anteriores	1,259,196.95	0.00
			SUB TOTAL INGRESOS	8,002,387.13	0.00

F. 
JEFE UFI
 Lic. Samuel Alberto Trillos Ortiz



F. 
CONTADOR



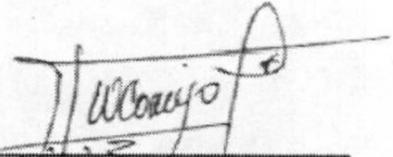
Ramo de Salud
ESTADO DE FLUJO DE FONDOS
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2019
 (EN DOLARES)

Agrupacion Operacional : 5 Recursos de Caracter Extraordinario
 Institucional
 Proyecto : 91082 Fondo Global Componente VIH/SIDA/SSF/NMF/Fase 2

ESTRUCTURA	CORRIENTE	ANTERIOR
RESULTADO OPERACIONAL NETO	3,791,344.11	0.00
FUENTES OPERACIONALES	6,743,190.18	0.00
USOS OPERACIONALES	2,951,846.07	0.00
RESULTADO NO OPERACIONAL NETO	35,593.65	0.00
FUENTES NO OPERACIONALES	37,515.03	0.00
USOS NO OPERACIONALES	1,921.38	0.00
DISPONIBILIDAD FINAL	3,826,937.76	0.00

F. 
 JEFE UFI
 Lic. Samuel Alberto Trillos Ortiz




F. 
 CONTADOR



RAMO DE SALUD
ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
Reporte Acumulado Del 1 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2019
(EN DOLARES)

Agrupacion Operacional : 5 Recursos de Caracter Extraordinario Institucional
Proyecto : 91082 Fondo Global Componente VIH/SIDA/SSF/NMF/Fase 2

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO PRESUPUESTARIO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	2,938,104.82	2,938,104.82	0.00
541	Bienes de Uso y Consumo	672,957.02	672,957.02	0.00
54101	Productos Alimenticios para Personas	1,020.75	1,020.75	0.00
54104	Productos Textiles y Vestuarios	2,046.50	2,046.50	0.00
54105	Productos de Papel y Cartón	8,430.61	8,430.61	0.00
54106	Productos de Cuero y Caucho	22.00	22.00	0.00
54107	Productos Químicos	542,741.25	542,741.25	0.00
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	48,200.00	48,200.00	0.00
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	441.98	441.98	0.00
54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso Médico	55,144.47	55,144.47	0.00
54114	Materiales de Oficina	2,398.65	2,398.65	0.00
54115	Materiales Informáticos	10,289.87	10,289.87	0.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	1,780.00	1,780.00	0.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	440.94	440.94	0.00
542	Servicios Básicos	23,861.40	23,861.40	0.00
54203	Servicios de Telecomunicaciones	23,861.40	23,861.40	0.00
543	Servicios Generales y Arrendamientos	75,037.40	75,037.40	0.00
54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	6,883.86	6,883.86	0.00
54302	Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	771.58	771.58	0.00
54304	Transportes, Fletes y Almacenamientos	14,818.11	14,818.11	0.00
54307	Servicios de Limpiezas y Fumigaciones	600.00	600.00	0.00
54310	Servicios de Alimentación	39,472.14	39,472.14	0.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	1,294.97	1,294.97	0.00
54314	Atenciones Oficiales	3,332.00	3,332.00	0.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	7,864.74	7,864.74	0.00



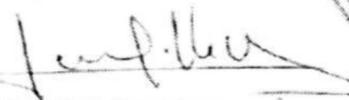
544	Pasajes y Viáticos	60.00	60.00	0.00
54401	Pasajes al Interior	60.00	60.00	0.00
545	Consultorías, Estudios e Investigaciones	2,166,189.00	2,166,189.00	0.00
54505	Servicios de Capacitación	45,200.00	45,200.00	0.00
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	2,120,989.00	2,120,989.00	0.00
55	Gastos Financieros y Otros	3,695.58	3,695.58	0.00
556	Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	3,695.58	3,695.58	0.00
55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	3,571.58	3,571.58	0.00
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	124.00	124.00	0.00
61	Inversiones en Activos Fijos	145,823.97	145,823.97	0.00
611	Bienes Muebles	136,084.47	136,084.47	0.00
61101	Mobiliarios	3,019.75	3,019.75	0.00



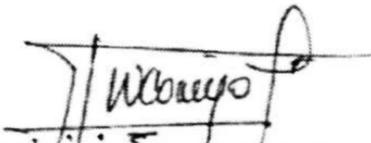
RAMO DE SALUD
ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
Reporte Acumulado Del 1 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2019
(EN DOLARES)

Agrupacion Operacional : 5 Recursos de Caracter Extraordinario Institucional
Proyecto : 91082 Fondo Global Componente VIH/SIDA/SSF/NMF/Fase 2

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO PRESUPUESTARIO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
61102	Maquinarias y Equipos	6,427.65	6,427.65	0.00
61103	Equipos Médicos y de Laboratorios	105,569.52	105,569.52	0.00
61104	Equipos Informáticos	21,067.55	21,067.55	0.00
616	Infraestructuras	9,739.50	9,739.50	0.00
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental	9,739.50	9,739.50	0.00
Total Rubro		3,087,624.37	3,087,624.37	0.00
Total Cuenta		3,087,624.37	3,087,624.37	0.00
Total Especifico		3,087,624.37	3,087,624.37	0.00

F. 
JEFE UFI
Lic. Samuel Alberto Trillos Ortiz



F. 
CONTADOR



**MINISTERIO DE SALUD
ÁREA DE CONTABILIDAD**

PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA-SSF/NMF
(91082)

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2019 DEFINITIVO**

OPERACIONES DE LA INSTITUCION

El Ministerio de Salud es un ente que pertenece al gobierno central, y cuenta con 33 Instituciones descentralizadas, las que son subvencionadas y cada una cuenta con su propia Unidad Financiera Institucional (UFI) para las cuales la UFI del Nivel central solamente les solicita los fondos ante el Ministerio de Hacienda y luego se los transfiere para la ejecución de sus presupuestos.

Las actividades propias del Ministerio de Salud son de servicio de salud permanentes a toda la población salvadoreña, sin restricción alguna, y lo hace a través de las 33 Instituciones descentralizadas, dentro de las que se encuentran los 30 hospitales de la red hospitalaria del país, además 785 Unidades de Salud, casas de la Salud, dispensarios, y se han creado los Equipos comunitarios de salud (ECOS) que visitan aquellos lugares donde no existen establecimientos de salud, con la finalidad de atender aquella población que no tiene acceso a la atención preventiva o curativa.

En el Nivel Central se encuentra Secretaría de Estado, donde se emiten las normativas y procedimientos para el funcionamiento de todas las dependencias, también es donde se encuentra ubicada la Unidad Financiera Institucional con sus componentes para dar respuesta a todas las necesidades financieras del Ramo.

La estructura administrativa que posee el Ministerio de Salud en forma general, se podría resumir, para términos de Información contable, de la siguiente manera:

- Despacho de la Sra. Ministra
- Despacho de los Señores Viceministros
- Direcciones generales de la parte técnica jurídica
- Gerencia de Operaciones en lo administrativo con todas sus dependencias: UFI, UACI, Recursos Humanos, Servicios generales, Abastecimientos
- Regiones de Salud que dependen funcionalmente de una Dirección
- Instituciones adscritas que dependen funcionalmente de una Dirección

Hay que mencionar que en cada Región de Salud se encuentra un Departamento financiero, los cuales son los que tienen relación e interrelación con la UFI del Nivel Central y se encargan de tramitar las facturas de gastos en la Región y a la vez el Nivel central se encarga de tramitar los fondos y registrar todas las operaciones financieras en el Sistema SAFI.

Estos departamentos financieros los reciben los cheques de parte del área de tesorería de la UFI nivel central, junto con la documentación probatoria, para que paguen sus obligaciones y posteriormente regresan la documentación probatoria a Contabilidad del Nivel central, que registra en el sistema SAFI el pago de las obligaciones por pagar de cada región.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, Tuberculosis y Malaria fue establecido oficialmente el 28 de enero del 2002, como un mecanismo de recaudación de recursos financieros adicionales a los países para el abordaje de estos tres problemas de salud. El Fondo está constituido por cuatro organismos: El Foro Global de Integrantes, el Consejo Director, el Consejo Permanente y el Panel de Revisión Técnica; que se reúne a petición del Consejo Director para evaluar las propuestas que solicitan financiamiento.

A finales del 2002 son siete las propuestas aprobadas, entre ellas las de Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador para VIH/Sida; Nicaragua para los tres componentes; Perú y El Salvador para VIH y TB con un monto de \$26.91 millones de dólares, de los cuales \$14.77 son programados a ejecutarse en los dos primeros años.

El financiamiento del Fondo Mundial permite a través de las subvenciones a los países fortalecer su sistema de salud, con programas de prevención, tratamiento y atención a gran escala contra las enfermedades VIH y Tuberculosis.

POLITICAS CONTABLES

Los Estados Financieros del Ministerio de Salud son generados en el área de Contabilidad , aplicando las Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental, las cuales se encuentran en el Manual Técnico del SAFI, tomando en cuenta la Ley AFI, Manual de Procesos de la Ejecución presupuestaria, Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, también se han creado lineamientos que regulen aquellas actividades que no están definidas en las presentes políticas contables.

FONDOS

Los fondos de los proyectos de la agrupación operacional 5, son recibidos de parte de las Organismos internacionales o países cooperantes en calidad de donación siendo depositados en una entidad financiera de nuestro país y estos depósitos son manejados por los encargados de fondos designados por el Área de Fondos Externos. Ellos a su vez efectúan transferencias bancarias entre la cuenta de ahorros y la cuenta corriente, para poder efectuar el pago remuneraciones o de bienes y servicios



INVERSIONES INTANGIBLES

Los Derechos de Propiedad Intelectual (Realización del software) que el Ministerio de Salud obtenga a través de compras o realizados por la Dirección de Tecnología e Información y Comunicación (DTIC) deberán ser reportados a Contabilidad incluyendo costo o precio, fecha de realización, período de vida útil, con el fin de poder aplicar la amortización respectiva o simplemente registrarlo al gasto.

INVERSIONES EN BIENES DE USO

Cuando un bien mueble mayor de \$ 600.00 sea adquirido y su fecha de adquisición se encuentre entre los días 01 y el 15 del mes, para efecto de cálculo de depreciación se tomará en cuenta a partir del día 01, pero si la fecha de adquisición es entre los días 16 al último día del mes de adquisición se comenzará a depreciar a partir del mes siguiente. Para la depreciación se usará el método de línea recta.

Agrupación Operacional No 5:

DISPONIBILIDADES:

Comprende las cuentas que registran y controlan los recursos de fácil realización y destinados a las actividades institucionales o a cumplir fines específicos.

2019

Disponibilidades	\$3,826,937.76
------------------	----------------

NOTA No 1

Bancos Comerciales M/D	\$ 3,826,937.76
------------------------	-----------------

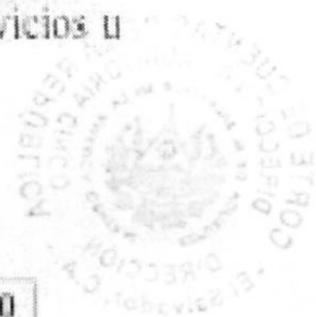
ANTICIPOS DE FONDOS

Este grupo representa al 31 de diciembre el saldo de los adelantos de dinero en efectivo otorgados por la Institución en el ejercicio corriente a terceros para la adquisición de bienes o servicios u otras actividades.

2019

NOTA No 2

Anticipos a empleados	\$500.00
-----------------------	----------



INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS:

Inversiones en Bienes de uso público. Comprende las cuentas que registran y controlan los costos, durante el periodo de ejecución, de las inversiones en proyectos y programas destinados a la formación de bienes físicos de uso público, mejoramiento de las condiciones de vida y bienestar social y al fomento de las actividades industriales y comerciales. Incluye las cuentas de complemento para el traslado a costos acumulados de la inversión y el traspaso a Gastos de Inversión Pública cuando corresponda.

El monto total de las Inversiones en Proyecto VIH/SIDA/ SSF/ NMF es el siguiente:

2019

NOTA No 3

Inversiones en Bienes de Uso Público	\$ 607,775.74
--------------------------------------	----------------------

Las Inversiones en Bienes de Uso Público se detallan así:

Equipos Médicos y de Laboratorio	354,585.84
Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	329,153.57
Maquinaria y Equipos y Mobiliario Diverso	662,734.69
Derechos de Propiedad Intelectual	11,445.00
Costos Acumulados de la Inversión	3,739,045.58
Depreciación Acumulada	(750,143.36)
Aplicación inversiones publicas	(3,739,045.58)
Total	\$607,775.74

OBLIGACIONES CON TERCEROS

DEPÓSITOS DE TERCEROS

Comprenden las cuentas que registran y controlan las obligaciones por fondos a rendir cuenta recibidos de terceros, a cuenta de bienes o servicios futuros a suministrar, sin que constituyan derechos monetarios institucionales, como también los movimientos de intermediación de fondos, garantía o traspasos estacionales de caja de entes públicos.

El saldo de los Depósitos de Terceros al 31 de diciembre de 2019 está conformado de la siguiente manera:

2019

Depósitos de Terceros	\$ 36,093.65
-----------------------	---------------------

NOTA No 4

Los depósitos de Terceros se detallan así:



3. HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

Hallazgo No.1

INCONSISTENCIA EN CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Identificamos que las cifras presentadas en los Estados Financieros del Programa Apoyo a la Estrategia de Lucha contra el VIH/SIDA en El Salvador, Financiado con el Fondo Mundial y contrapartida del Gobierno de El Salvador (GOES), no coinciden con la ejecución financiera del Sub Receptor SR (Plan internacional, Inc.) al 31 de diciembre de 2019, según el detalle siguiente:

a) 211 Disponibilidades

En las cifras presentadas en el Estado de Situación Financiera correspondiente al ejercicio 2019, identificamos que de los USD \$5,151,443.74 recibidos del Fondo Mundial (FM), la cantidad de US \$2,120,989.00 fue transferida a Plan Internacional (SR); sin embargo, únicamente se ejecutó US \$1,496,513.78 del monto transferido; por lo tanto, existe la cantidad de US \$624,475.22 en las cuentas del SR, por lo que el saldo real de las disponibilidades debe ser US \$4,451,141.98 no la cantidad de \$3,826,937.76 presentada.

b) 252 inversiones en Proyectos y Programas

De acuerdo al Estado de Situación Financiera, correspondiente al ejercicio 2019, los desembolsos efectuados al SR (Plan internacional Inc.) fueron registrados como Consultorías, Estudios e inversiones Diversas, lo cual implicaría que las cuatro transferencias programadas trimestralmente que asciende a US \$2,120,989.00 fueron ejecutadas en su totalidad, pero al comparar con el informe de Ejecución Financiera del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, comprobamos que la ejecución de parte del SR asciende US \$1,496,513.78.

c) 831 Gastos de Inversiones Públicas

Con relación a las cifras reflejadas en los gastos de gestión en el Estado de Rendimiento Económico al 31 de diciembre de 2019, identificamos que los US \$2,120,989.00 que corresponden a las cuatro transferencias realizadas al SR fueron reflejadas, aunque los gastos reales informados por el SR ascienden US \$1,496,513.78, quedando pendiente de liquidar \$624,475.22.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece:

**"TITULO VI
DEL SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Generador de información.

Art. 188.- Como elemento integrador del Sistema, corresponde a la Contabilidad Gubernamental, proveer información financiera y presupuestaria, oportuna y confiable a los demás subsistemas de la administración financiera. Para el cumplimiento de esta finalidad, todas las instituciones obligadas a llevar contabilidad, de conformidad con el

Art. 2 de la Ley, deberán remitir oportunamente los datos y documentos que permitan producir la información indicada.

CAPITULO IV: DE LAS UNIDADES Y SISTEMAS CONTABLES

Funciones de las Unidades Contables institucionales.

Art. 197.- Las Unidades Contables tendrán entre sus funciones: ...

- d) Preparar los informes que se proporcionarán a las autoridades competentes, los cuales deben contener información suficiente, fidedigna y oportuna, en la forma y contenido que éstas requieran, dentro de las disponibilidades ciertas de datos, que coadyuvarán al desarrollo de la gestión financiera institucional;

CAPITULO VI: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS UNIDADES CONTABLES

"Verificación de Requisitos Legales y Técnicos."

El Art. 208 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece: "El Contador verificará que toda transacción que deba registrarse en el sistema contable, cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico, presentando por escrito al responsable de la decisión toda situación contraria al ordenamiento establecido. En caso contrario, será solidariamente responsable por las operaciones contabilizadas..."

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera integrado en el VIII. Subsistema de Contabilidad Gubernamental, en el literal b. Principios, establece:

"9. Exposición de información: Los estados financieros que se generen de la Contabilidad Gubernamental, incluirán información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica-financiera, reflejando razonable y equitativamente los legítimos derechos de los distintos sectores interesados. En notas explicativas se revelará toda transacción, hecho o situación, cuantificable o no, que pueda influir en análisis comparativos o decisiones de los usuarios de la información.

El principio obliga a quienes preparan estados contables a suministrar en éstos toda información esencial y adicional que permite a quienes la reciban una adecuada interpretación de la gestión económico-financiera y presupuestaria".

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, establecen:

Art.21 Actividades de Control: "El Titular del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Los directores y todas las jefaturas de Nivel Superior, Regional y Local, serán los responsables que el control interno previo, concurrente y posterior. Se desarrolle dentro de los procedimientos técnico, administrativo y financiero, y que sean realizados por los responsables del trámite ordinario de las operaciones sin crear unidad específica para tal fin."



La observación fue originada por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI), por la falta de supervisión y seguimiento de los datos contenidos en los Estados Financieros del Programa y el Contador Institucional, quien no estableció controles para el registro y presentación de la información en los Estados Financieros, de manera detallada y según las cuentas que corresponden a los movimientos contables realizados.

Lo anterior provocó que los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 no presenten cifras razonables y que las autoridades del Ministerio de Salud no cuenten información que contribuyan a la toma de decisiones, para las cuentas siguientes: 211 - Disponibilidades \$3,826,937.76; 252 Inversiones en Proyectos y Programas \$1,496,513.78 y 831 Gastos de Inversiones Públicas \$1,496,513.78.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En oficio 2020-8300-036 de fecha 3 de marzo de 2020 el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, expresó lo siguiente: "...En primer lugar, los estados financieros del proyecto reflejan las transacciones financieras reales efectuadas con la respectiva documentación de respaldo, en tal sentido es importante aclarar que el Ministerio de Salud y SR (Plan Internacional Inc.), son instituciones diferentes, y en el marco del Programa "Apoyo a la Estrategia de Lucha contra el VIH/SIDA en El Salvador", Financiado con el Fondo Mundial, El Salvador a través del MINSAL es el País Receptor, Plan Internacional, Inc., es el sub receptor, para la ejecución de dicho programa.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado se puede determinar que los desembolsos efectuados al SR (Plan Internacional Inc.), tienen como base legal primero: el "Convenio de subvención del Fondo Mundial de lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria", donde establece que el receptor principal (MINSAL) y Sub-receptor, deben mantener libros y registros programáticos, dejando claro que cada uno se obliga a llevar sus registros contables definidos en su Artículo 7, numeral 7.1 (Ver Anexo 1) de las Cláusulas generales para las subvenciones (2014) del Fondo Mundial de Lucha Contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, así mismo el Artículo 3, numeral 3.4 del mismo convenio establece que el receptor y sub rector deben tener cuentas bancarias diferentes, (Ver anexo 2).

En segundo lugar, el Convenio de Sub-Subvención conforme al "Convenio de Subvención de Programa SLS-H-MOH del Ministerio de Salud de El Salvador a Plan Internacional, Inc.". En su parte C. Desembolsos y Asuntos Afines, C-1. Desembolso literal A (Ver anexo 3) establece como el MINSAL efectuará los desembolsos al Sub-Receptor, esto significa que el MINSAL ya efectuó desembolsos por la cantidad de US\$2,120,989.00 dando cumplimiento a los establecido en dicho convenio. Con relación al saldo que tenga disponible el Sub-Receptor este punto lo regula la parte C. Desembolsos y Asuntos Afines, C-2. Saldo sin comprometer y reintegros (Ver anexo 4), que establece que es hasta el final del plazo del convenio, el sub receptor deberá reembolsar, todos aquellos montos que no se hayan gastado o comprometido irrevocable para sufragar gastos elegibles al receptor principal para que este realice la devolución al Fondo Mundial.

En vista de lo anterior y en base a todas las liquidaciones presentadas por Plan Internacional durante el año 2019 y siendo que estamos realizando validación final a SR y que como RP estamos en presentación y validación del PUDR ante el Donante. El MINSAL procederá a realizar ajustes finales para dar cumplimiento según decisión que envía Fondo Mundial posterior a la evaluación a través de Carta de Implementación que envía el donante.”

En el oficio 2020-3220-38 del 4 de marzo de 2020 el Contador Institucional manifiesta lo siguiente: “En atención a REF-AF-DA5-MINSAL-ACR9.14.212020 de fecha 2 de marzo del presente año, donde han identificado unas condiciones preliminares. Como respuesta a esas condiciones, se las detallo de la siguiente manera.

A. 211. Disponibilidades.

De los percibido por el Fondo Global, el proyecto en el 2019 recibió:

\$ 5,151,443.00	transferido por el Fondo Global
<u>\$ 1,591,747.18</u>	transferido del proyecto terminado VIH/SIDA
\$ 6,743,190.18	

Es la cantidad exacta que refleja las cuentas contables de los Deudores Monetarios al 31 de diciembre en los Estados Financieros, de los cuales ya se realizaron pagos por la cantidad de \$2.951,846.07 y se otorgó \$ 500.00 de caja chica, por lo tanto, el saldo es de \$3,791,344.11 más los \$ 36,093.65 que corresponden a intereses generados en el año queda un resultado al final del ejercicio de \$3,826,931.16 y que corresponden a las dos cuentas bancarias de ahorro y corriente, que se manejan en el proyecto, teniendo un saldo cada una de ellas, así: cuenta de ahorro con \$3,730,521.31 y la corriente con \$96,416.45 (según conciliaciones bancarias).

En cuanto a la cantidad de \$2,120,989.00 que fue pagado y no transferido a Plan Internacional, se devengó en el específico de gasto 54599 "Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas" que son Servicios Profesionales, por lo tanto, no es una transferencia, ya que ese término se le registra de otra manera, también este monto registrado es exactamente a lo que se tiene establecido en el convenio que se realizó entre el MINSAL y Plan Intencional, pagadero en cuatro partes. ANEXO No. 1.

En los Estados Financieros aparece como un "gasto realizado", al final del ejercicio el sistema SAFI lo llevará a ser parte de la subcuenta Costo Acumulado de la Inversión, además como área contable y parte del proceso de ejecución presupuestaria no somos los que definimos en que específico registrar contablemente, sino que ya viene dado en el Compromiso Presupuestario, que a su vez ha sido clasificado de acuerdo a la documentación de soporte que se ha presentado, al final del proceso de ejecución se puede ver en uno de los reportes financieros, que es el Estado de Ejecución Presupuestaria donde en el específico de gasto 54599 tiene devengado \$2,120,989.00 que es exactamente el monto presupuestado, quedando al final del ejercicio cero saldo. ANEXO No. 2.

B. 252. Inversiones en Proyectos y Programas

Los pagos efectuados al receptor principal (Plan internacional) se registraron contablemente y presupuestariamente como: Consultorías, Estudios e Inversiones



Diversas, 25249099 y al final del ejercicio pasa a formar parte del Costo Acumulado de la Inversión del proyecto. En cuanto a la diferencia en mención es probable que otras áreas que tienen que velar por el programa de VIH prepare informes al organismo y presentan otra información que no es igual a la de los Estados Financieros y que les sirve para otras situaciones.

C. 831. Gastos de Inversiones Públicas

En cada uno de los devengamiento que se contabilizó lo de Plan Internacional, se realizó la partida de complemento, es decir la del Gasto de Inversiones Públicas 83143001, tal como lo indica la normativa contable; con esto aseguramos reflejar en el Balance el monto total del gasto del proyecto.”

En oficio N°2020-6610-068 de fecha 29 de mayo de 2020, suscrito por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional y el Contador Institucional, expresan lo siguiente: “... El Jefe UFI manifiesta: Así también, es importante mencionar que el Convenio de Sub-Subvención conforme al "Convenio de Subvención de Programa SLS-H-MOH del Ministerio de Salud de El Salvador a Plan internacional, Inc.". En su parte C. Desembolsos y Asuntos Afines, C-1. Desembolso literal A, establece como el MINSAL efectuará los desembolsos al Sub-Receptor, esto significa que el MINSAL ya efectuó desembolsos por la cantidad de US\$2,120,989.00 dando cumplimiento a lo establecido en dicho convenio.

Sin embargo, teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas en esta Auditoría, Se ha realizado un análisis junto al contador institucional y la Encargada de Fondos Externos, acordando crear una cuenta de anticipo, de esta forma se logrará tener un mejor control del gasto realizado por el sub receptor, lo que generaría que el presupuesto refleje la misma ejecución entre ambos (MINSAL y sub receptor), según las liquidaciones presentadas por el SR trimestralmente. (ver anexo 7 acta de registros 2019 y acuerdos de registro 2020 y estados financieros de plan y sub sub receptor).”

En oficio No. 2020-6320-065, de fecha 28 de mayo de 2020, el Contador Institucional expresa lo siguiente: “...En la respuesta que emitimos anteriormente queda bien claro que no se registró como transferencia los fondos a Plan Internacional sino como un gasto a los Servicios de Consultoría, Estudios e Investigaciones Diversas, específico de gasto 54599 según el presupuesto 2019, al final del año se ejecutó un monto total de \$ 2,120,989.00 tal como lo establece el convenio, es así como se realizó el proceso de ejecución presupuestaria, realizando Compromisos Presupuestarios con el específico 54599, se realizó partida de devengado utilizando la subcuenta contable asociada al específico 54599 que es la 25249099, generando cheques que se le hicieron a Plan Internacional. ANEXO N° 1

También se cumplió con el convenio de transferir al Sub Receptor varios desembolsos o pagos que suman \$ 2,120,989.00 para el ejercicio 2019.

No.	No. DE CHEQUE	MONTO	FECHA
1	9100118	\$621,917.00	31/01/2019
2	9100185	\$498,670.00	26/06/2019
3	1057728	\$504,232.00	24/10/2019

4	1057765	\$496,170.00	17/12/2019
---	---------	--------------	------------

Ahora bien el Sub receptor también tenía compromisos que cumplir según el convenio, ya que se menciona que se le pagara en varios desembolso la cantidad antes mencionada, para que los ejecute durante el ejercicio 2019, cosa que no cumplió, por lo tanto ellos tienen responsabilidad que no se cumpliera lo ejecutado en el SAFI, por el otro lado si ellos no cumplieron y les sobró fondos, según el convenio tenían que reintegrarlos, pero cuando presentaron el último informe del año, ya había finalizado el año 2019 y el cierre anual ya estaba realizado, por lo que los Estados financieros no se podían ajustar para dejar la cantidad correcta que había utilizado Plan Internacional.

Estamos completamente seguros que esta es la razón más acertada, del porqué existen esas diferencias entre estos informes financieros que han comparado, pero si se analizan los comentarios que hemos hecho, no solo la parte del MINSAL es el culpable de esa diferencia, como se ha tratado de plasmar en la observación, sino que desde que se realizó el convenio, debió haber quedado bien específico como es que se quería la información financiera, pero quedó abierto a que se decidiera a la conveniencia de los involucrados, por eso es que se decidió en su oportunidad, que lo mejor para el Ministerio de Salud era registrarlo en el específico 54599.

Como UFI estamos convencidos que hemos actuado correctamente, apegados a la normativa técnica y legal establecida por las leyes y reglamentos AFI, así también según el convenio con el Organismo Internacional, a tal grado que hemos sido evaluados excelentemente por la el Organismo donante. En cuanto a la observación original que nos hicieron creemos que le hemos respondido con la veracidad del caso como lo tratamos y así lo ejecutamos, como está escrito en el convenio, por eso creo que no tendremos mayor objeción por parte de ustedes, sin embargo, hemos querido responder cada uno de sus comentarios.

En la observación se nos expone ciertos artículos de normas que no estamos cumpliendo, pero no es así, ya que como área contable tratamos de cumplir al máximo estas normas técnicas y legales, a tal grado que es bien difícil que se nos haga alguna observación, sobre eso, como es la que se menciona que es el art. 188 del manual técnico del sistema SAFI, donde se menciona que corresponde a Contabilidad como elemento integrador del SAFI, proveer información financiera y presupuestaria, oportuna y confiable a los demás subsistemas de la administración financiera, de tal forma el art. 197 dice que las unidades contables tendrán entre sus funciones preparar los informes que se entregarán a las autoridades competente, los cuales deben contener información suficiente, fidedigna y oportuna, según ellos la requieran.



Al respecto le comento que, si cumplimos con estas condiciones, para lo cual podemos mostrarlo en el ANEXO No. 2 donde se muestran las notas donde remitimos toda la información financiera, que se genera en cada cierre mensual y anual, así mismo, conciliaciones bancarias y otras que son adicionales y que generamos por petición de las diferentes autoridades.

De la misma forma nos mencionan el art. 208 del reglamento de la ley AFI, donde establece que el contador verificará que toda transacción que deba ser registrada en el sistema SAFI, cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico.

Sobre este punto podemos decirles que toda información financiera que llega al área de contabilidad se le aplica el control previo antes de realizar el registro del Devengado, aplicando la revisión exhaustiva, si lleva todos los documentos necesarios para que se pueda Devengar y de esta forma se ejecuta el Presupuesto, no solo del proyecto del VIH-SIDA, sino de toda información que se contabiliza.

También como área contable, generamos información adicional a los Estados Financieros, se realizan las notas explicativas que amplían información de los Estados Financieros que se generan en el sistema SAFI, estas le fueron presentadas durante la auditoría.

Creo que el punto más discutido es el que mencionan que es culpa del contador institucional por no haber establecido controles para la elaboración, registro y presentación de la información financiera, sobre esto hemos dicho ya anteriormente que nosotros como área contable aplicamos el control previo, concurrente y posterior, el control previo lo realizamos cuando el técnico presupuestario o de tesorería nos solicita colaboración para definir en muchas veces que tipo de gasto es el que se aplicará a dicha compra que se ha realizado, o en otras veces la forma en que se tratará de cancelar, ya sea como anticipos o pagos anticipados, posteriormente cuando se está registrando en el sistema SAFI, y por último cuando realizamos el cierre mensual o anual se realiza una revisión de cuadros de cuentas contables para verificar si hay registros mal aplicados o cuentas en negativos, esto hace que revisemos nuevamente la información para estar seguros que se realizó correctamente, de lo contrario se ajusta para que se pueda realizar el cierre, otro de los filtros que tenemos es que el supervisor de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, nos realice alguna observación que no nos dimos cuenta y así se realizó el cierre, debido a que el saldo de las cuentas no se reflejaba el error.

Por último, se nos dice, debido a que no se desvaneció la observación con la primera respuesta enviada, es que continua y hoy es debido a que no se realizó supervisión ante los procedimientos técnicos, administrativos y financieros, ya no fue las diferencias que se dieron en las cuentas contables 211, 252 y 831, entre los Estados Financieros y el informe financiero del sub receptor, como decía la observación inicial, por eso no se mencionó nada de supervisión en las respuestas dadas.

Como área contable nunca hemos supervisado, ni siquiera visitado a un proveedor para revisar sus cuentas o mucho menos conocer si están realizando bien sus tareas para lo que fueron contratados, a lo mucho que hemos llegado como área contable es darles seguimiento o monitoreo de la información que presenta para liquidar los fondos pagados anticipadamente, junto a las otras áreas que intervienen en el proceso como lo es el área de Fondos Externos.

A menos que el convenio lo diga sobre la supervisión, talvez participaríamos, pero junto al área de fondos externos para realizar en conjunto dicha supervisión, pero hasta donde yo conozco no está en el convenio.

En vista de la observación hecha por ustedes a los registros contables y a las diferencias entre los dos reportes financieros, se decide realizar un cambio en el proceso de

ejecución presupuestaria, en el cual intervienen las áreas de Fondos Externos y Contabilidad, junto con el jefe UFI, para buscar una forma que se tenga las mismas cantidades que el sub receptor aunque él no cumpla con lo encomendado, es así que se buscó una alternativa, rápida veraz y que se pudiese realizar sin tantas complicaciones en las diferentes áreas, es por lo cual se decide incorporar en el proceso la subcuenta de anticipo de fondos, esta cuenta llevará el control de la ejecución realizada de los desembolsos, de tal forma que tendremos el control en los Estados Financieros y serán igual a los del informe que presente el sub receptor.”

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios vertidos por el Jefe la Unidad Financiera Institucional (UFI), no contribuyen a subsanar la observación, ya que en ningún momento se está cuestionando que no se han realizado las transferencias o que se hayan realizado registros en conjunto o que se ponga en duda quien es el receptor principal y quien es el sub receptor. La observación es con referencia a que no presentan información financiera fidedigna ni detallada.

Por otra parte, el Contador Institucional establece que la diferencia señalada se encuentra en las cuentas bancarias del Sub Receptor, pero el MINSAL refleja esta diferencia en sus Estados Financieros como si ese monto ya se hubiese ejecutado, siendo lo contrario, y que por tal razón hemos observado la falta de información financiera razonable.

Mencionan además que a partir del año 2020 se implementará una nueva modalidad de registros, creando una cuenta de anticipo para lograr un mejor control del gasto realizado por el Sub Receptor Plan Internacional en el Sistema SAFI. La observación tiene mayor fundamento basándose en el numeral 3 del acta 01-2020 con fecha 21 de mayo de 2020 en donde reunidos el Jefe UFI, Contabilidad y Fondos Externos acuerdan: “Realizar un devengado y pagado contra las liquidaciones para tener registros financieros que realmente reflejen los gastos reales en el SR Plan Internacional”.

Así mismo el Contador Institucional con fecha de envío 28 de mayo del presente año y fecha de recepción 5 de junio de 2020 en el oficio No. 2020-6320-065 comenta como fue el proceso que se utilizó en relación al proyecto ITS-VIH, en el cual hacen constar que se realizaron cuatro desembolsos a Plan Internacional anexando los registros contables de dichos desembolsos, manifiesta que al final del año 2019 se ejecutaron \$2,120,989.00 monto que es la suma de los desembolsos antes mencionados; sin embargo, esto no fue lo que se ejecutó, lo cual es motivo de dicha observación. Asimismo, en el segundo párrafo de dicho oficio expresa lo siguiente: “Ahora bien el sub receptor también tenía compromisos que cumplir según el convenio, ya que se menciona que se le pagará en varios desembolsos la cantidad antes mencionada, para que los ejecuten durante el ejercicio 2019, cosa que no cumplió, por lo tanto ellos tienen responsabilidad que no se cumpliera lo ejecutado en el SAFI, por otro parte si ellos no cumplieron y les quedo fondos, según el convenio tenían que reintegrarlos pero cuando presentaron el último informe del año, ya se había finalizado el año 2019 y el cierre anual ya estaba realizado, por lo que los Estados Financieros no se podían ajustar para dejar la cantidad correcta que había utilizado Plan Internacional”, comentarios que ratifican lo observado en cuanto



a que los estados financieros no reflejan la cantidad de recursos que Plan Internacional Inc. había utilizado en su momento, porque ya se había cerrado el periodo contable.

De la misma manera en el siguiente párrafo de dicho oficio se expresa “Estamos completamente seguros que esta es la razón más acertada, del porqué existen esas diferencias entre estos informes financieros que han comparado, pero si se analizan los comentarios que hemos hecho, no solo la parte del MINSAL es el culpable de esa diferencia, como se ha tratado de plasmar en la observación, sino que desde que se realizó el convenio, debió haber quedado bien específico como es que se quería la información financiera, pero quedó abierto a que se decidiera a la conveniencia de los involucrados...” de igual forma en este párrafo están aceptando la observación planteada únicamente que establecen que no es solo culpa del Ministerio, opinión en la cual nosotros estamos de acuerdo, ya que sabemos que el sub receptor (Plan Internacional Inc.), contribuyó a que la información presentada en los Estados Financieros, correspondiente al ejercicio 2019, no sea congruente con la ejecución financiera realizada.

En el último párrafo del oficio el contador expresa “...se buscó una alternativa, rápida, verás y que se pudiese realizar sin tantas complicaciones en las diferentes áreas, es por lo cual se decide incorporar en el proceso la subcuenta de anticipo de fondos, esta cuenta llevará el control de la ejecución realizada de los desembolsos, de tal forma que tendremos el control en los Estados Financieros y serán igual a los del informe que presente el sub receptor” evidenciando así lo planteado en la observación.



III. INFORME DE LOS AUDITORES SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO



1. INFORME DE LOS AUDITORES SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Señores
Ministerio de Salud (MINSAL)
Presente

Hemos auditado el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria del Programa Apoyo a la Estrategia de lucha contra el VIH/SIDA en El Salvador, Financiado con el Fondo Mundial (FM) y Contrapartida de Fondos GOES, ejecutado por el Ministerio de Salud, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, así como un resumen de las políticas contables significativas y notas explicativas que se acompañan. De acuerdo a nuestra evaluación del Sistema de Control Interno y del nivel de cumplimiento mostrado por la administración hacia los lineamientos operativos, administrativos y funcionales establecidos por el Fondo Mundial y Ministerio de Salud, el manejo de las cuentas bancarias designadas, registros contables y documentación de respaldo, salvaguarda de los activos adquiridos con fondos de la subvención, proceso de adquisiciones de bienes y servicios, conservación de documentación de respaldo de registros contables, y el nivel reportado de gastos en el programa de VIH/SIDA con fondos nacionales (GOES) como contrapartida.

Nuestra auditoría fue efectuada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA's). Somos independientes del Ministerio de Salud (MINSAL), en su calidad de Receptor Principal de la Subvención SLV-T-MOH del Fondo Mundial (FM).

Al planificar y desarrollar nuestra auditoría de los Estados Financieros del Programa Apoyo a la Estrategia de lucha contra el VIH/SIDA, en El Salvador, Financiado con el Fondo Mundial (FM) y Contrapartida de Fondos GOES, ejecutado por el Ministerio de Salud, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, consideramos el sistema de control interno aplicable al Programa, con el fin de determinar nuestros procedimientos de auditoría para expresar nuestra opinión sobre el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria y no para opinar sobre la eficacia del sistema de control del Programa.

Como parte de nuestra auditoría a los Estados Financieros, planificamos nuestro trabajo para evaluar los riesgos mediante un entendimiento suficiente de los elementos del control interno, entre ellos: conocimiento y cumplimiento de la normativa, leyes, reglamentos, políticas, manuales y procedimientos que aplican al Programa. El análisis que efectuamos incluyó una evaluación del diseño de aquellos controles seguidos por la administración del Programa de VIH/SIDA, ejecutado por el Ministerio de Salud.

La Administración del Programa de VIH/SIDA, ejecutado por el Ministerio de Salud, es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno suficiente para mitigar los riesgos de distorsión de la información financiera y proteger los activos adquiridos con fondos de la subvención. Para cumplir con esta responsabilidad, se requieren juicios y estimaciones de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos del sistema de control interno. Los objetivos de un sistema de control interno son proveer a la administración de

una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas debido a usos o disposiciones no autorizadas, que las transacciones se efectúan de acuerdo con las autorizaciones de la administración y que se registran adecuadamente para permitir la preparación de Estados Financieros confiables y de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda. Debido a limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no sean detectados.

Producto de nuestro examen no identificamos ningún aspecto que involucra al Sistema de Control Interno y su operación de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos, y de Ejecución Presupuestaria.

Nuestra consideración del Sistema de Control Interno no necesariamente podría revelar todos los aspectos de dicho Sistema que pudieran considerarse como deficiencias significativas. Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un periodo, en el curso normal de sus funciones.

Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación del sistema de control interno hacia períodos futuros, están sujetas al riesgo de que los procedimientos puedan volverse inadecuados debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos de control puedan deteriorarse.

El presente informe ha sido preparado para uso del Ministerio de Salud (MINSAL), el Fondo Mundial (FM) y de la Corte de Cuentas de la República. Esta restricción no pretende limitar la distribución de este informe.

San Salvador, 15 de julio de 2020

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Directora de Auditoría Cinco



IV. INFORME DE LOS AUDITORES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MARCO, LEYES Y DEMAS NORMATIVA APLICABLE



1. INFORME DE LOS AUDITORES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MARCO, LEYES Y DEMAS NORMATIVA APLICABLE

Señores
Ministerio de Salud (MINSAL)
Presente

Hemos auditado el Programa Apoyo a la Estrategia de Lucha contra el VIH/SIDA en El Salvador, Financiado con el Fondo Mundial (FM) y Contrapartida de Fondos GOES, ejecutado por el Ministerio de Salud, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. En el alcance de nuestra auditoría estudiamos y evaluamos el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el Acuerdo Marco y aplicadas por la Administración en el desarrollo del Programa. Las principales cláusulas definidas en el Acuerdo Marco y las condiciones reguladas en los Manuales Operativos para la ejecución de las actividades fueron sujeto de esta auditoría.

De conformidad con los procedimientos de auditoría desarrollados sobre el cumplimiento del Acuerdo Marco suscrito entre la República de El Salvador y el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, de la Subvención SLV-T-MOH del Fondo Mundial, concluimos que la administración del programa, ha dado cumplimiento razonable a las principales cláusulas establecidas en dicho Acuerdo Marco, en el programa: "Apoyo a la Estrategia de Lucha contra el VIH/SIDA en El Salvador".

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento así:

1. Notificación inoportuna a los Administradores de Contrato por parte del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).
2. Falta de información por parte del Administrador de Contrato a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).
3. Deficiencia en documentación que respalda la liquidación de fondos del Sub receptor.
4. Baja Ejecución del Presupuesto de Programa.
5. Inadecuado control de liquidación de transferencias de fondos

El presente informe ha sido preparado para uso del Ministerio de Salud (MINSAL), el Fondo Mundial (FM) y de la Corte de Cuentas de la República. Esta restricción no pretende limitar la distribución de este informe.

San Salvador, 15 de julio de 2020

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Directora de Auditoría Cinco



2. HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MARCO, LEYES Y DEMAS NORMATIVA APLICABLE

Hallazgo No.1

NOTIFICACIÓN INOPORTUNA A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO POR PARTE DEL JEFE UACI

Identificamos que con relación a los contratos 26488 y 26495 para la adquisición de equipos de aires acondicionados por montos de \$50,715.45 y \$27,393.00, respectivamente, del proceso realizado en el Mercado Bursátil 03/2019 no se recibieron los productos el 18 y 19 de diciembre del 2019, según estaba previsto en el contrato para la entrega e instalación; ya que la notificación de quienes serían los administradores de contrato fue remitida por la Unidad de Adquisiciones Institucionales hasta el día 23 de diciembre de 2019, según memorándum N GS-2019-8400-4134 y acuerdo No. 1499 emitido el 11 de diciembre de 2019.

El Artículo 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Atribuciones del Jefe de Adquisiciones y Contrataciones institucional, literal b) establece: "Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta ley; para lo cual llevará un expediente de todas sus actuaciones, del proceso de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio".

El Art. 19, inciso I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece: "El titular de la institución o la persona designada por éste, está en la obligación de dar seguimiento a la actuación de los subalternos y será responsable por la negligencia en que incurriere en la observancia de esta obligación. Si hubiere indicio de la comisión de algún delito por parte de los subalternos en el cumplimiento de sus funciones, deberá comunicarse de inmediato a la autoridad competente para no incurrir en responsabilidad por la omisión del aviso correspondiente. El Titular será responsable solidariamente por la actuación de sus subalternos en el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley; asimismo, en su caso deberá iniciar los procedimientos e imponer las sanciones que la misma establece, sin perjuicio de deducir la responsabilidad penal si la hubiere..."

La observación se produjo porque el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) no notificó de manera oportuna a las personas que fungirían como administradores de contrato del proceso realizado en el mercado bursátil 03/2019, contratos 26488 y 26495; asimismo, la Ministra de Salud, actuante del 1 de junio al 31 de diciembre de 2019, no autorizó de manera oportuna los nombramientos de los administradores de contrato.

La notificación inoportuna del nombramiento de los Administradores de Contrato, provocó que no se pudiese llevar a cabo la recepción de los bienes adquiridos e instalación de los mismos, en el proceso del mercado bursátil 03/2019 en las fechas que estaba programado; requiriéndose de parte de los Administradores de Contrato, prórroga de 30 días para la entrega de los bienes e instalación de los mismos.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En oficio N° 2020-6000-34 de fecha 19 de febrero de 2020, la Ministra de Salud expresó lo siguiente: "Al respecto y para dar respuesta a la condición planteada en su oficio, se hace referencia a las siguientes actuaciones e incidencias en el proceso por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según lo siguiente:

- Que en fecha 03 y 04 de diciembre de 2019, se efectuaron ruedas de negociación para los ítems que cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas, resultando los contratos No. 26488 por un monto de \$50,715.45 y No. 26495 por \$27,939.00.
- En fecha 05 de diciembre de 2019, se solicitó a la Unidad de Asistencia Jurídica la elaboración del Acuerdo de Nombramiento de Administradores de Contrato.
- Que el día jueves 12 de diciembre de 2019, se remitió vía correo electrónico a los Administradores de Contrato y a los Almacenes, el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL PROCESO DE COMPRA MB-03/2019, donde se detallan los nombres de los Administradores de Contrato, los lugares de entrega e instalación de los equipos de aire acondicionado, haciendo hincapié en su alta importancia y estableciendo que era para efectos de trámites de recepción (se anexa copia de correo electrónico)
- En fecha martes 17 de diciembre de 2019 se remitió vía correo electrónico los contratos 26488 y 26495 a los Administradores de Contratos para su conocimiento y seguimiento (se anexa copia de correo electrónico). Asimismo, en fecha 17 y 18 de diciembre de 2019 los administradores de contrato reciben acuerdo correspondiente a su nombramiento (se adjunta copia de acuerdo con constancia de recepción).
- De conformidad con lo anterior, se evidencia que de forma oportuna se notificó a los administradores de contrato el acuerdo de sus nombramientos para los efectos correspondientes.

En relación a lo manifestado que el contrato feneció el 31 de diciembre de 2019 y no se encontró evidencia de una adenda o prórroga al contrato ni a la recepción del producto. Al respecto se remite oficio No SC-2019-8400-4103 de fecha 18 de diciembre en el que se requirió la adenda a [REDACTED] y las adendas generadas para los contratos 26488 y 26495. (se anexa copia de las adendas No 1 de los contratos en referencia)."

En oficio N° AT-2020-8400-498 con fecha 19 de febrero de 2020 el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, manifestó lo siguiente: "Al respecto y para dar respuesta a la condición planteada en su oficio, se hace referencia a las siguientes actuaciones e incidencias en el proceso:

- Que en fecha 03 y 04 de diciembre de 2019, se efectuaron ruedas de negociación para los ítems que cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas, resultando los contratos No. 26488 por un monto de \$50,715.45 y No. 26495 por \$27,939.00.



- En fecha 05 de diciembre de 2019, se solicitó a la Unidad de Asistencia Jurídica la elaboración del Acuerdo de Nombramiento de Administradores de Contrato.
- Que el día jueves 12 de diciembre de 2019, se remitió vía correo electrónico a los Administradores de Contrato y a los Almacenes, el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL PROCESO DE COMPRA MB-03/2019, donde se detallan los nombres de los administradores de contrato, los lugares de entrega e instalación de los equipos de aire acondicionado, haciendo hincapié en su alta importancia y estableciendo que era para efectos de trámites de recepción (se anexa copia de correo electrónico).
- En fecha martes 17 de diciembre de 2019 se remitió vía correo electrónico los contratos 26488 y 26495 a los administradores de contratos para su conocimiento y seguimiento (se anexa copia de correo electrónico).
- Asimismo, en fecha 17 y 18 de diciembre de 2019 los administradores de contrato reciben acuerdo correspondiente a su nombramiento (se adjunta copia de acuerdo con constancia de recepción).
- De conformidad con lo anterior, se evidencia que de forma oportuna se notificó a los administradores de contrato el acuerdo de sus nombramientos para los efectos correspondientes.

En relación a lo manifestado que el contrato feneció el 31 de diciembre de 2019 y no se encontró evidencia de una adenda o prórroga al contrato ni a la recepción del producto. Al respecto se remite oficio No. SC-2019-8400-4103 de fecha 18 de diciembre en el que se requirió la adenda a [REDACTED] y las adendas generadas para los contratos 26488 y 26495 (se anexa copia de las adendas No. 1 de los contratos en referencia)."

En oficio No AT-2020-8400-1410, de fecha 29 de mayo de 2020, el jefe UACI expresa lo siguiente: "Al respecto de este punto, y considerando que se mantiene la observación en los términos del Borrador de Informe de Auditoría, se aclara y precisa lo siguiente:

Siendo la notificación de actuaciones y el momento de su comunicación el objeto de la presente, es atendible tomar en cuenta los medios que fueron utilizados para dicha comunicación, y al respecto es oportuno citar que la Ley de Procedimientos Administrativos habilita la utilización de medios tecnológicos de información para realizar notificaciones como lo dispone el artículo 18 inciso primero:

"Los órganos de lo Administración Pública podrán utilizar tecnologías de la información y comunicación para realizar trámites, diligencias, notificaciones, citatorios o requerimientos, siempre que dichos medios tecnológicos posibiliten la emisión de una constancia, ofrezcan garantías de autenticidad, confidencialidad, integridad, eficacia, disponibilidad y conservación de la información y sean compatibles con la naturaleza del trámite a realizar."

En concordancia de lo anterior, el capítulo IV referido a las comunicaciones, de la citada ley específicamente en su artículo 98 numeral 1, en lo relativo a que: La notificación de

las resoluciones podrá practicarse por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, así como de la fecha y el contenido del acto notificado. Se autorizan las notificaciones por correo postal, público o privado, con acuse de recibo.

En aplicación de las disposiciones legales antes citadas, se han revisado los registros de las notificaciones a los administradores de contrato, identificando que:... En este sentido, se determina que hubo comunicación oportuna con los administradores de contrato, al evidenciar que previo a la fecha de recepción de productos, se hizo del conocimiento para la preparación y ejecución de las actuaciones pertinentes a los administradores.

Por otra parte, y mediante el memorándum de GS-2019-8400-4134 de fecha 23 de diciembre de 2019, se ratificó las comunicaciones anteriores relacionadas con el acuerdo N° 1499 y a la información que previamente fue remitida por correo electrónico para conocimiento de los administradores de contrato”.

La señora Ministra expresa sus comentarios en nota de fecha 19 de junio del 2020 indicando lo siguiente: “La primera razón es que el criterio utilizado es excesivamente riguroso e injusto, pues de todos es conocido, que como Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2019, realizamos insospechados esfuerzos por mejorar los servicios de salud en todos los niveles, para lo cual, agilizamos los procesos de compras que ordinariamente fueron programados por la administración anterior; pero además, realizamos una importante cantidad de procesos nuevos que permitieron abastecer por primera vez en la historia al sistema de salud de los medicamentos que los pacientes necesitan; reforzamos además con personal para una mayor cobertura; todo lo cual demandó idear y buscar nuevas formas de hacer más eficientes los procesos, haciéndose uso del mecanismo de compras a través del mercado bursátil, el cual evidentemente hasta ese momento no se habían utilizado.

La segunda razón es estrictamente legal y técnica y es que las compras a través del mercado bursátil conforme al Art. 2 Literal “e” de la LACAP, se rigen por sus leyes y normas específicas (Ley de Bolsas de Productos y Servicios, y otras) respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación. De ahí que las disposiciones en las que los auditores sustentan el hallazgo no sean aplicables al caso concreto, puesto que la designación del administrador de contrato, en los procesos del mercado bursátil, se considera parte de la contratación, pero con la variante que se concretiza por un acto administrativo independiente (acuerdo de nombramiento) el cual es complementario del documento contractual. Ello es así porque los contratos los genera el sistema de contrataciones que utiliza [REDACTED] y se formalizan entre [REDACTED] por cuenta del MINSAL y los contratistas. En consecuencia, las designaciones de los administradores de contratos no se concretizan en la forma y tiempos en los que normalmente se realizan dichos procesos que se rigen por la LACAP, motivo por el cual, al ser circunstancias propias de dicha modalidad de contratación, las que generaron que los administradores de contratos hayan recibido vía correo los contratos generados por [REDACTED] un día antes de la fecha que debían recibirse los productos contratados, y teniendo en cuenta que en dicho momento, todas las dependencias del MINSAL estaban realizando enormes esfuerzos por mejorar el sistema, no se considera razonable, legal ni mucho menos justo, que se haya considerado como hallazgo la condición reportada. En todo caso y tal como



oportunamente se documentó, se realizaron las adendas respectivas, entendiendo que al impedido con justa causa no le corre término y que tanto las contratistas como el MINSAL garantizaron que bajo los principios de buena fe y respecto a las estipulaciones convenidas, las obligaciones convenidas se cumplieran a cabalidad, en los tiempos razonables convenidos por el contrato y adendas, y que además satisficieran las necesidades para los cuales fueron adquiridos.

En razón de lo anterior, con el mismo respeto solicito: se tenga por desvanecido el hallazgo en referencia, o que en su defecto el mismo sea considerado como una recomendación de auditoría.”

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Con lo relación a lo manifestado por el Jefe de la UACI en nota N° AT 2020-8400-1410 en la cual establecen que el mecanismo para la notificación de actuaciones fue realizado según lo estipulado en la Ley de Procedimientos Administrativos en la cual se les habilita la utilización de medios tecnológicos de información, siempre y cuando estos posibiliten la emisión de una constancia, que permita garantías de autenticidad; es necesario mencionar que no hemos observado la forma en cómo se notificó a los administradores de contrato, por lo tanto dicha aclaración no contribuye a superar dicha observación, porque los administradores de contrato no recibieron la notificación de su cargo con un margen prudente para cumplir con sus responsabilidades, si bien es cierto que el día 12 de diciembre se les envía un correo electrónico notificándoles los lugares de entrega e instalación de los equipos de aires acondicionados, pero también se les hace de conocimiento que los contratos y el nombramiento de administradores de contrato están en firma y pendiente de ser distribuidos. Así mismo los días 17 y 18 de diciembre de 2019, remitieron los contratos a cada uno de los administradores de contrato y en esas mismas fechas recibieron el acuerdo correspondiente al nombramiento; sin embargo, según los contratos 26488 y 26495 cerrados el 3 y 4 de diciembre respectivamente, establecían como plazo de entrega 15 días calendarios, lo que significa que al momento que los administradores de contrato estaban recibiendo los contratos mediante correo electrónico y el nombramiento, debían estar recibiendo los bienes y además según el cuadro de distribución se estableció que estos equipos se tenían que instalar en las Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF). Por lo tanto, no era factible que con unas horas o un día se pudiesen hacer todas las gestiones pertinentes para documentar la recepción e instalación de los equipos de aire acondicionado. Cabe mencionar que una de la personas nombradas como administrador de contrato del proceso suscrito con [REDACTED] envió a la UACI el 18 de diciembre una nota en la cual solicitó que le pidiera a [REDACTED] prórroga de 30 días calendario dicha nota se recibió ese mismo día a las 3:28 y la UACI envió a [REDACTED] el oficio N° SC-2019-8400-4103 informándoles que hasta ese día se habían recibido los contratos y que debido a que no se había designado a la persona que fungiría como administradora de contrato no fue posible la recepción de los suministros, por lo cual se estaba solicitando prórroga de 30 días, en consecuencia, los administradores de contrato fueron notificados inoportunamente sobre su nombramiento.

La señora Ministra de Salud, actuante del 1 de junio al 31 de diciembre de 2019, manifiesta que se han realizado gestiones para poder abastecer de medicamentos a todo

el sistema de salud y por esta razón es que se efectuó dicho proceso mediante BOLPROS, pero no es eso lo que se está observando; también manifiesta que al ser un proceso de compras a través del mercado bursátil la designación del administrador de contrato, en estos procesos, se considera parte de la contratación. Sin embargo, el nombramiento de administradores de contrato se realizó el día 11 de diciembre de 2019, pero fue notificado hasta el día 17 de diciembre de 2019, día en el cual vencía uno de los contratos y el otro el día 18 del mismo mes. Ante lo cual la señora Ministra manifiesta que todas las dependencias del MINSAL estaban realizando enormes esfuerzos por mejorar el sistema de salud, y no considera razonable, legal ni mucho menos justo el hecho señalado; finalmente, manifiesta que se elaboraron las adendas respectivas para concluir con el proceso, pero según lo que se evidencia en la documentación obtenida, hasta el 16 de enero de 2020 no se contaba con dicha adenda, por lo que la observación se mantiene.

Hallazgo No.2

ATRASO EN LA IMPOSICIÓN DE MULTA POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA

Identificamos que en el Proceso por Libre Gestión No. LG 060/2019 denominado "Adquisición de Equipo de Laboratorio (Refrigerador para Laboratorio", existió un retraso de 18 días en la entrega de las 10 refrigeradoras, por parte de la empresa [REDACTED] por un monto de \$34,400.00, que estaba prevista la recepción para el 17/05/2019, recibéndose hasta el día 05/06/2019; sin embargo, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional remitió a la Titular el expediente del proceso hasta el 27/01/2020 para que lo enviara a la Unidad Jurídica para que ésta iniciara el proceso de aplicación de la sanción, a pesar que la Administradora de Contrato de la OC No. 046/2019 informó a la UACI sobre la recepción de los bienes el 20/06/2019 (7 meses antes).

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en el artículo 160, establece: "El procedimiento para la aplicación de las sanciones a particulares establecidas en la presente ley, se realizará de la siguiente manera:

El responsable de la etapa en que se encuentre; remitirá al titular a través de la UACI de la institución, los informes o documentos en los cuales indicará los incumplimientos y el nombre del contratista a quien se le atribuyere.

El titular comisionará a la unidad jurídica o quien haga las veces de ésta, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas.

Para ese efecto el Jefe de la Unidad Jurídica o quien haga las veces de éste procederá a notificar al contratista el incumplimiento, otorgándole un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a la notificación, para que responda y ejercer su defensa si así lo estima conveniente".

La observación se originó debido a que el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) no entregó oportunamente el expediente del contratista conteniendo el incumplimiento en la entrega de los bienes para que la Unidad de Asesoría Jurídica iniciara y tramitara la multa respectiva.



En consecuencia, la falta de imposición de multa, ha provocado que se deje de percibir el monto de \$619.20 de forma oportuna, el cual podía ser utilizado para cubrir otros compromisos.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota No. 2020-8400-481 de fecha 17 de febrero de 2020, el Jefe de la UACI expresó lo siguiente: "En referencia a que el proceso fue remitido en fecha 27/01/2020, a pesar de haber sido informado por la Administradora de la Orden en mención en fecha 22/05/2019, (7 meses antes), se aclara que ese Memorándum en mención contiene el informe de no entrega del producto objeto de la Orden de compra y solicitud de prórroga, a pesar que en el texto estipula que se adjuntan facturas de [REDACTED] no fueron remitidas porque aún no había entregado, únicamente se anexan documentos aduanales para justificar el atraso; a lo cual ésta Unidad contestó con memorándum No. 2019-8400-1490 de fecha 28/05/2019 que ya no era procedente realizar la prórroga solicitada por haberse generado la solicitud fuera del tiempo contractual; quedando a la espera de la remisión de los documentos correspondientes a la entrega para realizar el proceso sancionatorio, los cuales no se hicieron llegar a ésta Unidad (ver Anexo No.1), pues la suministrante las presenta directamente a la Oficina de Fondo Global para trámite de pago sin sello y firma de recibido UACI, siendo competencia de la Administradora de Orden de Compra, según lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP, literales b), c) y f).

Adicionalmente, según la Ley de Procedimientos Administrativos, Art. 148 (Plazos de Prescripción), se establece que... el plazo de prescripción tanto de las infracciones como de las sanciones será de dos años."

Mediante nota No. AT-2020-8400-1410 de fecha 29 de mayo de 2019, enviada por el Jefe UACI, expresa lo siguiente: "Sobre este punto identificado como hallazgo, se aclara que no existe evidencia de la recepción de ese Memorándum de fecha 20 de junio de 2019, en ésta Unidad, para lo cual se verificó en el listado de correspondencia de todo el mes de junio 2019, no encontrando el documento en físico ni registro de ingreso, en el listado generado en recepción (se adjuntan copias de los listados de los días 20 y 21/Junio/2019); comprobando que el único Memorándum enviado por la Administradora a esta Unidad fue en fecha 22/Mayo/2019 que contiene el informe de no entrega del producto objeto de la Orden de Compra y solicitud de prórroga, en el que se anexan documentos aduanales para justificar el atraso por parte de [REDACTED] a lo cual ésta Unidad contestó bajo Memorándum No. 2019-8400-1490 de fecha 28/mayo/2019, (se anexa listado donde consta la recepción del mismo), que ya no era procedente realizar la prórroga solicitada por haberse generado la solicitud fuera del tiempo contractual; quedando a la espera de la remisión de los documentos correspondientes a la entrega para realizar el proceso sancionatorio, los cuales no se hicieron llegar a ésta Unidad, pues el suministrante las presenta directamente a la Oficina de Fondo Global para trámite de pago sin sello y firma de recibido UACI, siendo competencia de la Administradora de Orden de Compra, según lo establecido en el Art. 82 BIS de la LACAP, literales siguientes: ...

b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la unidad responsable de efectuar el pago o en su defecto, reportar los incumplimientos.

c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones...

f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios en los cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva. Por lo señalado anteriormente, se determina que la Administradora debió informar a la UACI del incumplimiento de la suministrante y remitir las respectivas actas y facturas en fecha 11/Junio/2019, para que UACI procediera a remitir el proceso en los días subsecuentes y no tener que solicitarlas al Programa Apoyo a la Estrategia de Lucha contra el VIH/SIDA en El salvador, financiado con el Fondo Mundial.

Adicionalmente, según la Ley de Procedimientos Administrativos, Art. 148 (Plazos de Prescripción), se establece que... "el plazo de prescripción tanto de las infracciones como de las sanciones será de dos años".

Por lo tanto, esta unidad remitió el expediente para imposición de multa, de manera oportuna, (inmediatamente al contar con la documentación), por lo que es competencia de la Unidad Jurídica desarrollar el proceso sancionador requerido, ya que el Estado no dejará de percibir el monto de \$619.20 y utilizarlo para cubrir otros compromisos, porque el plazo de prescripción aún no ha caducado".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

De acuerdo a lo manifestado y a las evidencias presentadas por el Jefe de la UACI, no justifica el hecho por el cual no se realizó el proceso de imposición de multa oportunamente, ya que al Equipo de Auditoría le fue presentado el memorándum de fecha 20 de junio de 2019 que fue enviado por la Administradora de esta Orden de Compra a la UACI, en la cual anexó los documentos referentes a esta orden: acta de recepción, factura y el correspondiente Manual de Funcionamiento y Operaciones de los equipos de laboratorio, por lo tanto, no hubo incumplimiento por parte de la Administradora de la Orden de Compra No. 046/2019 con la empresa [REDACTED] por tanto, de acuerdo a lo mencionado anteriormente consideramos que fue directamente la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), que no realizó dicho proceso en el tiempo indicado.

Hallazgo No. 3

DEFICIENCIAS EN DOCUMENTACION QUE RESPALDA LIQUIDACION DEL SUB RECEPTOR

Mediante muestra examinada de documentos de la póliza de liquidación de anticipos de transferencia (T4) por \$496,170.00, enviada por el Sub Receptor Plan Internacional, Inc. del "Programa Apoyo a la Estrategia de Lucha contra el VIH/SIDA en El Salvador, financiado con el Fondo Mundial (FM) y contrapartida de fondos GOES", ejecutado por el Ministerio de Salud, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se encontraron las siguientes deficiencias:



a) Uso de desembolso para cubrir otros gastos.

Cheque No.	Fecha del cheque	Nombre del ejecutor	Descripción del gasto	No. de documento del gasto	Monto del documento	Deficiencia
181	15/10/2020	Plan Internacional, Inc.	Desembolso período sept y oct 2019 C&T SLV-H-MOH a la Asociación Visión Propositiva	Recibo S/N	\$5,862.96	Este Sub sub receptor utilizó los desembolsos para cubrir otros gastos y no pagó el ISSS y AFP de los empleados por el valor de \$5,862.96.

b) No cuenta con documentación de respaldo

Cheque No.	Fecha del cheque	Nombre del ejecutor	Descripción del gasto	No. de documento del gasto	Monto del documento	Deficiencia
289	31/12/2019	Plan Internacional, Inc.	Reintegro a Plan Internacional por gastos a nombre de la subvención SLV-H-MOH de Nov. y Dic. 2019.	Detalle ICR Ene a Dic 2019; Costos de Oper. Integr. Nov. y Dic. 2019	\$46,179.05	No cuenta con la documentación de soporte (planillas \$5,698.70 y facturas, recibos o contratos que demuestren la utilización de la suma de \$40,480.35)
107	18/11/2019	Asociación Red Salvadoreña De Personas Con VIH REDSAL	Reintegro a Cta. Banco América Central por préstamo para pagos administrativos realizado por Asociación REDSAL a la cuenta del proyecto SLV-H-MOH	Recibo 21-2019 REDSAL	\$1,156.00	No cuenta con la documentación de soporte de los pagos administrativos efectuados.
Sub total					\$ 47,335,05	\$ 47,335.05
TOTAL.....						\$ 53, 198.01

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Procedimientos de Autorización y Aprobación en Art. 26, establecen: "El titular del MSPAS, los directores y todas las jefaturas del Nivel Superior, Regional y Local deberán establecer mediante documentos administrativos los procedimientos que definan claramente las líneas de autoridad, grado de responsabilidad, y competencia de cada uno de los funcionarios y empleados de este Ministerio, que tendrán a cargo autorizar y aprobar las diversas operaciones generadas en el MSPAS, fundamentadas en la estructura organizativa y definidas en los manuales de Organización y Funciones aprobados y vigentes.

El MSPAS, deberá contar con un sistema de registros de autorizaciones y aprobaciones, que les permitan ejercer un control efectivo de todas las actividades que realice y para que esta información le sirva como una base sólida para la toma de decisiones."

El Convenio de Sub Subvención No.754 del año 2019 conforme al Convenio de Subvención del Programa SLV-H-MOH del Ministerio de Salud a Plan Internacional, en la Parte C: Desembolsos y Asuntos Afines, establece:

C-1 Desembolsos: "b) ...Debiendo liquidar los fondos ejecutados con facturas originales y documentos de soporte (planillas de asistencia, actas de aceptación del servicio, agendas de actividades, informes técnicos, planillas de salarios, cuadros de distribución actas de recepción de bienes u otros documentos que transparenten los procesos)".

La deficiencia fue originada por la Coordinadora de Fondos Externos - UFI y la Coordinadora del Programa Nacional VIH/SIDA, quienes aprobaron los documentos de liquidación que presentó el sub receptor, sin cumplir con lo legalmente establecido en el convenio.

En consecuencia, existen gastos que no pueden ser validados como elegibles por el monto de \$53,198.01.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Mediante oficio No. 2020-6610-032 de fecha 3 de marzo de 2020, la Coordinadora de Fondos Externos (UFI), manifestó lo siguiente: "En atención a los literales mencionados, atentamente tengo a bien comentar lo siguiente:

"...c) Uso de desembolso para cubrir otros gastos

Cheque no.	Fecha del cheque	Nombre del ejecutor	Descripción del gasto	No. de documento del gasto	Monto del documento	Deficiencia
181	15/10/2020	Plan Internacional, Inc.	Desembolso período sept y oct 2019 C&T SLV-H-MOH A Asociación Visión Propositiva	Recibo S/N	\$5,862.96	Este Sub sub receptor utilizó los desembolsos para cubrir otros gastos y no pagó el ISSS y AFP de los empleados.

Al respecto tengo a bien comunicar que al revisar la información antes mencionada no corresponde a un gasto si no a un traslado de fondos del Sub receptor al Sub Subreceptor y el monto antes señalado está dentro del desembolso programado según convenio y conciliación bancaria de la organización al 31 de diciembre de 2019 la cual establecía un saldo pendiente de liquidar por \$861.91 pero para efecto del RP no se considera parte del gasto. (Ver anexo No. 3).

"...d) No cuenta con documentación de respaldo

Cheque No.	Fecha del cheque	Nombre del ejecutor	Descripción del gasto	No. de documento del gasto	Monto del documento	Deficiencia
289	31/12/2019	Plan internacional, inc.	Reintegro a plan internacional por gastos a nombre de la subvención SLV-H-MOH de nov. Y dic. 2019.	Detalle ICR ene a dic 2019; costos de Oper. Integr. Nov. y dic. 2019	\$46,179.05	No cuenta con la documentación de soporte (planillas \$5,698.70 y facturas, recibos o contratos que demuestre la suma de \$40,480.35)



Cheque No.	Fecha del cheque	Nombre del ejecutor	Descripción del gasto	No. de documento del gasto	Monto del documento	Deficiencia
107	18/11/2019	Asociación red salvadoreña de personas con VIH REDSAL	Reintegro a cta. Banco américa central por préstamo para pagos administrativos realizado por asociación REDSAL a la cuenta del proyecto SLV-H-MOH	Recibo 21-2019 REDSAL	\$1,156.00	No cuenta con la documentación de soporte de los pagos administrativos efectuados.

En atención a lo antes mencionado tengo a bien informar que este gasto se ha demostrado a través de recibo, el cual ya fue remitido. El cual corresponde al cobro por \$46,179.05 que realiza Plan Internacional en concepto de pago por operaciones y recuperación de costos de la subvención, denominados Costos de operación integrados y Cost Recovery, (ICR) (ver anexo No. 4).

Así también en relación al monto de \$1,156.00 que manifiesta que no cuenta con documentación de soporte los pagos. Tengo a bien aclarar que dicho costo no corresponde a un gasto, debido a que fue un préstamo de fondos propios de la organización al proyecto y para efecto de control lo detallan en la póliza y MINSAL no lo da por validado. (ver anexo 5).”

Mediante nota O-2020-6010-68 de fecha 5 de marzo de 2020, la Coordinadora del Programa VIH/SIDA, expresó lo siguiente: “El Ministerio de Salud tiene un convenio con el Fondo Mundial para la lucha contra el sida, la tuberculosis y la malaria, con fecha de inicio 1 de enero de 2019 y fecha de finalización 31 de diciembre, por petición del donante, el Ministerio estableció un convenio con Plan Internacional Inc., como Sub Receptor de dicha subvención. En la parte B: Costos, Presupuestos e impuestos están descritos los procedimientos que puedan verificarse debidamente y que cumplan con los términos del Convenio. En la parte E: Gestión Financiera; Auditoría y Registros E-1. Gestión Financiera, se establece:

A. El SR mantendrá, en todo momento durante el Plazo del Convenio, un sistema de gestión financiera que cumpla, en todo respecto, con los reglamentos y lineamiento del Fondo Mundial pertinentes, y se cerciorará de que todos los fondos del Convenio se manejen con prudencia y se utilicen únicamente con fines del Sub programa en una forma que sea congruente con los términos de este Convenio.

Dado que las observaciones señaladas están relacionadas con los documentos de respaldo de los gastos realizados, los documentos originales de respaldo de acciones realizadas, son entregados a la Unidad de Fondos Externos y hacen la revisión exhaustiva de cada uno de estos documentos con el objeto de validar si están dentro del Plan de compras y si cumplen con todos los requisitos legales establecidos, si estos documentos no cumplen con estos requerimientos, no son validados y se le notifica al Sub Receptor Plan para que ellos revisen con los Sub Sub Receptores de acuerdo al

caso. Por lo que el área financiera cumple con todas las normativas institucionales y nacionales aplicables al convenio”.

Mediante oficio No. 2020-6610-068, de fecha 29 de mayo de 2020, Coordinadora de Fondos Externos –UFI; expresa lo siguiente: “...DEFICIENCIAS EN DOCUMENTACION QUE RESPALDA LA LIQUIDACION DEL SUB RECEPTOR....c) Para este desembolso según nota del Sub receptor Plan internacional al Sub sub receptor Asociación Visión Propositiva y Positiva, manifiesta la preocupación por los desembolsos anteriores de los cuales este sub sub receptor priorizó otras acciones y dejó de cubrir obligaciones sociales para las cuales habían entregado esos desembolsos (pago de ISSS, AFP específicamente) de acuerdo a lo que establece el Convenio entre ellos y a pesar de los incumplimientos identificados continúan entregando desembolsos a este Sub sub receptor.

RESPUESTA C:

El monto de este cheque corresponde a un desembolso que el Sub receptor efectuó al SSR por lo tanto para efectos del RP no se considera gasto, así mismo el acuerdo del RP es únicamente con el Sub receptor de fondos, los lineamientos para desembolsos de SR al SSR es en base al convenio entre ambas partes.

d) En ambos cheques presentan como soporte recibo en el cual no demuestran el detalle de la utilización de dichos fondos, incumpliendo lo que establece el Convenio de Subvención, ya que deben liquidar los fondos ejecutados con facturas originales y documentos de soporte como planillas de asistencia, actas de aceptación del servicio, informes técnicos, planillas de salarios, actas de recepción de bienes u otros documentos que transparenten los procesos para los cuales han sido utilizados los fondos de esta subvención.”

En oficio-2020-6061-91, de fecha 29 de mayo de 2020, la Coordinadora del programa de VIH/SIDA, expresa lo siguiente: “Las observaciones dadas son de competencia del área financiera, aunque explicaron que toda la documentación que reciben es debidamente revisada y si no cumple con los criterios legales, no es validada y por tanto es devuelta al SR”.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de analizar los comentarios y documentarían de respaldo presentados, la observación se mantiene, debido a lo siguiente:

Para este desembolso según nota del Sub receptor Plan Internacional al Sub sub receptor Asociación Visión Propositiva y Positiva, manifiesta la preocupación por los desembolsos anteriores de los cuales este sub sub receptor priorizó otras acciones y dejó de cubrir obligaciones sociales para las cuales habían entregado esos desembolsos (pago de ISSS, AFP específicamente) de acuerdo a lo que establece el Convenio entre ellos y a pesar de los incumplimientos identificados continúan entregando desembolsos a este Sub sub receptor. Los cuales fueron avalados por la unidad de fondos externos.



- b) En los cheques número 0000107 \$1156.00 y 000289-4 \$ 46,179.05 lo único que presentan como soporte es un recibo en el cual no demuestran el detalle de la utilización de dichos fondos, incumpliendo lo que establece el Convenio de Subvención, ya que deben liquidar los fondos ejecutados con facturas originales y documentos de soporte como planillas de asistencia, actas de aceptación del servicio, informes técnicos, planillas de salarios, actas de recepción de bienes u otros documentos que transparenten los procesos para los cuales han sido utilizados los fondos de esta subvención.

Después de analizar los comentarios presentados por los funcionarios relacionados, lo señalado se mantiene, en vista que la documentación de soporte que fue presentada es la que ya se había considerado desde que fue planteada preliminarmente la observación, y a nuestro juicio no justifica los señalamientos.

Hallazgo No.4

BAJA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE PROGRAMA

Comprobamos que al 31 de diciembre de 2019 del “Programa Apoyo a la Estrategia de Lucha contra el VIH/SIDA en El Salvador, financiado con el Fondo Mundial (FM) y contrapartida GOES”, ejecutado por el Ministerio de Salud (MINSAL), únicamente se ejecutó un 48% del presupuesto aprobado, tal como se detalla en el cuadro:

PRESUPUESTO PROGRAMADO (ENE-DIC 2019)		PRESUPUESTO EJECUTADO (ENE-DIC 2019)	% CUMPLIMIENTO DE	% NO EJECUTADO
MINSAL (Receptor Principal)	\$3,030,455.69	\$ 967,135.36	32%	68%
PLAN INTERNACIONAL INC (Sub Receptor)	\$2,120,988.05	\$1,496,513.78	71%	29%
TOTAL	\$5,151,443.74	\$2,463,649.14	48%	52%

Fuente: Ejecución Financiera del período: 01 de enero al 31 de diciembre 2019 del MINSAL

La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado Sección III, de la Ejecución del Presupuesto, Ejecución, Art. 39, establece: “La ejecución presupuestaria es la etapa en la cual se aplica el conjunto de normas y procedimientos técnicos, legales y administrativos para movilizar los recursos presupuestados en función de los objetivos y metas establecidos en el presupuesto aprobado. Para este fin, deberá realizarse la programación de la ejecución presupuestaria que compatibilice los flujos de ingresos, egresos y financiamiento con el avance físico y financiero del presupuesto.”

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la Programación Presupuestaria, Art. 37, establece: “La Unidad Financiera, a través del Área de Presupuesto, será la responsable de la adecuada programación de los recursos del presupuesto, de acuerdo a las políticas y prioridades institucionales; así mismo será la responsable de establecer los controles necesarios y adecuados para su administración efectiva; para lo cual elaborará informes mensuales en los que se reflejará la situación financiera y los análisis de los resultados obtenidos

durante el período, debiendo aplicar las medidas correctivas necesarias, a efecto de que el proceso de ejecución presupuestaria se realice de forma eficiente y de acuerdo a las metas establecidas”.

El Manual de Organización y Funciones de la Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Salud, aprobado en agosto de 2015, en el numeral 9.4 Área de Fondos Externos, establece:

9.4.2. Objetivo: “Planificar, controlar, administrar y dar seguimiento a la programación y ejecución financiera de convenios de donación, velando por el fiel cumplimiento y el buen uso de los recursos provenientes de la Cooperación Externa, en apoyo a los diferentes programas y establecimientos de Salud”.

9.4.3 Funciones: i) “Velar para que los fondos provenientes de la cooperación externa, sean canalizados y ejecutados de acuerdo a los convenios y planes de acción legalizados”.

La observación fue originada por la Coordinadora de Fondos Externos - UFI, la Coordinadora del Programa Nacional VIH/SIDA, la Coordinadora del Proyecto Fondo Global y el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI), quienes no dieron seguimiento a la ejecución del presupuesto establecido, a fin de que se cumpliera con la ejecución programada.

Lo anterior, provocó un incumplimiento del 52% de la ejecución del presupuesto, por lo que las personas beneficiarias de este proyecto, no obtuvieron todos los beneficios de salud establecidos para el ejercicio 2019.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Mediante oficio No. 2020-6610-027 de fecha 28 de febrero de 2020, la Coordinadora de Fondos Externos-(UFI), manifestó lo siguiente: “En relación a la condición antes mencionada tengo a bien comunicar lo siguiente:

1. “El monto aprobado por el donante según convenio fue de \$5,151,443.74 distribuido entre MINSAL como Receptor Principal y Plan internacional como Sub receptor.

PRESUPUESTO APROBADO PARA EJECUTAR MINSAL 2019		\$3,030,455.69
Ejecución pagado		\$ 967,135.36
Compromisos financieros (bienes y servicios recibidos en el 2019 pagados en el primer trimestre 2020)		\$438,143.18
Obligaciones financieras (bienes y servicios con contrato legalizado que se pagarán según entregas en el 2020)		\$1,083,877.70
Total ejecución 2020		\$2,488,877.70
% Ejecución		82%
Presupuesto aprobado para ejecutar Plan Internacional 2019		\$2,120,988.05
Ejecución pagado		\$1,496,513.78
Compromisos financieros (bienes y servicios recibidos en el 2019 pagados en el primer trimestre 2020)		\$35,232.32
Obligaciones financieras (bienes y servicios con contrato legalizado que se pagarán según entregas en el 2020)		\$125,238.64
Total ejecución 2020		\$1,656,984.74
% Ejecución		78%



No omito manifestar que según Directriz del Fondo Mundial para la presentación de informe financiero anual (PUDR), establece que: “En los informes financieros anuales, presentados a Fondo Mundial, se deben consignar como gastos todas las actividades por las cuales el RP y Sub Receptor, han recibido bienes y servicios incluyendo: pagos efectuados por bienes y servicios durante el período que abarca el informe y compromisos financieros pendientes al final del período del reporte.

En tal sentido el porcentaje de ejecución del año 2019 es identificado en cuadro siguiente:

Monto total ejecución anual	\$2,937,024.64
% Ejecución total año 2019	57%

2. Así también mencionarle que siendo el año 2019 el primer año de ejecución de esta subvención y que cada año se elabora un Plan de Compras para realizar las adquisiciones el cual fue aprobado con fecha 30 de enero de 2019 y es a partir de esta fecha que los programas inician la elaboración de solicitudes de compra para presentar a UACI. Asimismo en la ejecución de un proyecto intervienen diferentes instancias: programas beneficiarios, quienes son los solicitantes de los bienes y servicios; Unidad de Abastecimiento para asignación de código de naciones unidas y código del proyecto, Unidad de Fondos Externos/UFI para certificar los fondos, unidades especializadas según bien o servicio a adquirir y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, encargada de llevar a cabo los proceso de adquisición y contratación de los bienes y servicios del proyecto.

3. Manifestarle también que la ejecución financiera del proyecto depende también de la legalización de contratos y órdenes de compra, entrega de bienes y servicios, liquidación de facturas por parte de los proveedores a los programas y liquidaciones presentadas de los programas y sub receptor al área financiera. Así también existen compras que según normativa deben enviarse a la Fiscalía General de la República, tiempos que están sujetos a esta institución, además de procesos de compra por la complejidad y naturaleza de los bienes y servicios se realizaron hasta por segunda o tercera vez. Así mismo al verificar el presupuesto aprobado por Fondo Mundial y Plan de Compras 2019, éste refleja un monto de \$2,029,469.86 para la adquisición de Reactivos y \$230,682.20 para medicamentos los cuales se adquieren con formas de entregas escalonadas de tres a cuatro entregas a partir de la distribución de los contratos, considerando el sistema de cadena de frío, el control de calidad y las cortas fechas de vencimiento. Lo que no nos permite pagar el monto total de un contrato de una vez, si no en forma de pagos parciales según las entregas pactadas en el contrato.

En atención a la ejecución del Sub receptor Plan Internacional durante el año 2019, le comento que según reuniones de seguimiento y como lo han manifestado en las diferentes pólizas trimestrales la razón de los resultados de ejecución financiera a la fecha obedece que ellos hasta el año 2018 fungieron como RP ante Fondo Mundial e implementaron con los fondos del año de cierre un plan de cierre aprobado por el Fondo Mundial el cual finalizó el mes de junio 2019 y durante el período de construcción de presupuesto para la subvención SLV-H-MOH 2019-2021, se incluyó la implementación de actividades a partir del 1 de enero de 2019 tanto para el SR Plan como para los Sub-sub Receptor (SSR); sin embargo, posteriormente a la aprobación de este presupuesto

por parte del Fondo Mundial a MINSAL, se le aprobó al SR Plan Internacional un presupuesto de plan de cierre con el objeto de generar economías a la subvención SLV-H-MOH 2019-2021 que luego pudieran cubrir necesidades en la implementación de la nueva subvención y se evitara devolver mucho saldo de caja al donante. Con este plan de cierre se cubrieron principalmente actividades administrativas tanto para el SR Plan como para las SSR y con el objeto que las actividades no se duplicaran entre ambas subvenciones, se nos solicitó un plan de ahorro por las actividades que estaban entre uno y otro presupuesto.

No omito manifestar que el área de Fondos Externos en cumplimiento a lo establecido en Art. 39 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Sección III y Art. 37 de las Normas Técnicas de Control interno Específicas del Ministerio de Salud Pública y al Manual de Organización y Funciones de la Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Salud, ha dado el seguimiento financiero de forma oportuna al proyecto desde su formulación, planificación, control y administración a las programaciones de compra, ejecución financiera según convenio de donación velando por el fiel cumplimiento, transparencia y el buen uso de los recursos otorgados por el Organismo Donante. (Se anexan documentos de evidencia al seguimiento del Proyecto).”

Mediante nota No. 0-2019-6010-59 de fecha 28 de febrero de 2020, la Coordinadora del Programa Nacional de ITS-VIH, expresó lo siguiente: “En cada subvención del Fondo Mundial se cuenta con un presupuesto anual aprobado por ellos, se presenta un plan de compras detallado por cada línea presupuestaria, en formatos proporcionados por el donante; el plan de compras fue aprobado a finales del mes de enero de 2019 ya que se debe coordinar con las subvenciones de Tuberculosis y de Malaria para homologar los productos comunes en cada subvención y presentar una sola solicitud de compra, todas las solicitudes se presentan a la UACI media vez se cuente con toda la documentación completa y haya sido firmada por cada una de las instancias que participan en cada proceso de compra. Este proceso inicia desde el Programa quien es el que solicita los bienes o servicios, pasa por la Unidad de Abastecimientos para la respectiva verificación de la codificación de nuestro sistema de Abastecimientos y códigos ONU, de acuerdo al bien o servicio a adquirir deben llevar el aval de las unidades especializadas, la UFI y la Unidad de Fondos Externos revisan la disponibilidad presupuestaria y dan la certificación de fondos, la Gerencia de Operaciones o el Titular delegado para autorizar la compra hasta que se completa el proceso de firmas y pasa a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional (UACI) para que realicen el proceso de adquisición y contratación de los bienes y servicios para el proyecto.

En la UACI siguen todos los procesos definidos por la LACAP y de acuerdo a los montos o productos a adquirir se determina el mecanismo de compra: libre gestión, licitación pública, licitación internacional, se conforman equipos de adecuación de bases para la contratación, se evalúan ofertas, se adjudica, se hace el contrato, se hacen revisiones si hay alguna impugnación de los resultados por parte de los ofertantes que no ganaron para dar recomendaciones de los procesos.

Hay contratos que pasan a la Fiscalía General de la República, donde pueden pasar varios días, hasta semanas. Hubo procesos que se declararon desiertos, debiendo



realzarlos por segunda o tercera vez y como última medida se tuvo que descentralizar procesos para concretar la adquisición de productos.

Una situación importante que hay que considerar que, dentro del presupuesto aprobado para el Ministerio en el año 2019, el 66.9% es para la adquisición de reactivos y pruebas de laboratorio para VIH, infecciones de transmisión sexual y enfermedades oportunistas (\$2,029,469.86) y 7.6% para la adquisición de medicamentos para infecciones oportunistas e infecciones de transmisión sexual. Dado que la vida útil de los productos de laboratorio es muy corta (4 meses, 6 meses, 1 año) para evitar vencimiento de productos se contrata con entregas parciales 2 o 3 entregas dependiendo de la vida útil del producto, capacidad de almacenar sin romper la cadena de frío, estos productos se entregan de acuerdo a consumos y existencias en los establecimientos. Los pagos se realizan contra entrega del producto, por lo que no se puede hacer un pago completo del contrato ya que se verifica factura con cantidad recibida y se levanta la respectiva acta de recepción. Dependiendo del tiempo en que salga el contrato se pueden recibir todos los productos o solo dos entregas.

En 2019 se recibieron dos recursos de revisión de resoluciones de adjudicación:

1- Contra la Resolución de Adjudicación No. 08/2019 "ADJUDICACION DE PRUEBAS CD CUATRO CD OCHO CD TRES CD CUARENTA Y CINCO, CONFIRMACION DE VIH, HEPATITIS B, C NACIONAL ITS/VIH/SIDA DEL NIVEL SUPERIOR DEL MINSAL", referente al ítem número 1 Código 30106030.

2- Contra la resolución de adjudicación No. 16/2019, pronunciada en fecha 2 de julio de 2019, relativa a la Licitación DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No 08/2019, denominada, "ADQUISICION DE AS CD4CD8.CD3-CD45. CONFIRMACIÓN DE VIH, HEPATITIS B, C ENTRE OTRAS INCLUYE EQUIPO EN COMODATO, PARA EL PROGRAMA NACIONAL ITS/SIDA DEL NIVEL SUPERIOR DEL MINSAL" con fuente de financiamiento PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA/SSF/NMF F2 Y FONDO GENERAL"; y específicamente contra la adjudicación a favor de DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V, de los códigos 30106080,30106122,30106136,30106408 y 30106428.

Estas revisiones fueron realizadas por una comisión especial designada por la señora Ministra y esto hizo que se alargara más el proceso, pues en el caso de la Adjudicación No. 8 fue declarada desierta y en el de la Resolución 16 se ratificó la adjudicación, esto llevó a un segundo proceso de la adjudicación que fue declarada desierta.

Las adjudicaciones tardías han impactado en las entregas parciales de productos y en el mes de enero y febrero se han pagado \$801,665.14 lo que eleva la ejecución al 58%.

En referencia a la Ejecución del Sub receptor Plan internacional Inc., ha sido la primera experiencia del Ministerio de trabajar con un Sub receptor por petición del donante, se les ha capacitado para cumplir con los requisitos que establece las normativas del Ministerio no solo al Sub receptor sino que también a los Sub sub receptores, trimestralmente han entregado sus informes financieros a la Unidad de Fondos Externos quien es el responsable de verificar la elegibilidad de los gastos, documentos de respaldo, etc. Es de hacer notar que por acuerdos de Plan con el Fondo Mundial para el cierre de

la Subvención 2017-2018 donde Plan era Receptor Principal, dejaron un financiamiento para el cierre de la subvención anterior por esa razón no utilizaron todos los fondos que tenían aprobados para recursos humanos en la sub subvención tanto para Plan como para los sub receptores, esta situación no estaba contemplada cuando se trabajó el presupuesto de la nueva subvención.

Como Programa nos apegamos a las Normativas Financiera del Estado, Sección III y Art. 37 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Salud Pública y al Manual de Organización y Funciones de la Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Salud, al Manual Administrativo Financiero del Fondo Mundial, al Plan de compras anual y se ha dado el seguimiento a los procesos administrativos para la adquisición de bienes y servicios de forma oportuna al proyecto desde su formulación, planificación, control y administración a las programaciones de compra, ejecución financiera según el convenio de donación. Sin embargo, hay factores externos al Programa y al Ministerio mismo que no permiten cumplir todos los procesos en el tiempo estipulado”.

Mediante oficio No. 2020-UAFM-035 de fecha 10 de junio de 2020, la Coordinadora de Unidad de Proyectos Fondo Global, manifestó lo siguiente: En relación a lo antes mencionado, se comunica lo siguiente:

“1. La ejecución de cada año, es realizada según presupuesto aprobado por el donante y el plan de compras detallado de todas las adquisiciones. Este último fue aprobado a finales del mes de enero 2019 y es a partir de ahí que el programa puede presentar a la UACI las solicitudes de compra, las cuales tienen aprobación de las diferentes áreas desde el Programa Nacional de VIH, que es el solicitante de los bienes y servicios, Unidad de Abastecimiento, las unidades especializadas según el bien o servicio a adquirir, la UFI- Fondos Externos, Gerencia de Operaciones o el titular delegado para autorizar la compra hasta que ingresa a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional, encargada de llevar a cabo los procesos de adquisición y contratación de los bienes y servicios para el proyecto.

2. De la misma forma, la ejecución financiera del proyecto depende también de la legalización de contratos y órdenes de compra, entrega de bienes y servicios, liquidación de facturas por parte de los proveedores a los programas, y liquidaciones presentadas de los programas y sub receptor al área financiera. El año 2019 se tuvieron muchas compras que también se envían a la Fiscalía de la República, tiempos que están sujetos a esta institución, además de procesos de compra que por la complejidad de los bienes y servicios se realizaron hasta por segunda o tercera vez.

Así mismo recalcar que al verificar el presupuesto aprobado por Fondo Mundial y plan de compras 2019, refleja un monto de \$2,029,469.86 para la adquisición de Reactivos y \$230,682.20 para Medicamentos los cuales se adquieren con formas de entregas escalonadas de tres a cuatro entregas a partir de la distribución de los contratos, considerando el sistema de cadena de frío, el control de calidad y las cortas fechas de vencimiento, estas entregas escalonadas permiten mantener abastecido de los productos de salud sin riesgo de vencimiento, de desabastecimiento y sin sobreabastecimiento.



Todas estas condiciones, no permiten pagar un contrato de una vez, si no pagos parciales según las entregas pactadas en el contrato.

En atención a la ejecución del Sub receptor Plan Internacional durante el año 2019, le comento que según reuniones de seguimiento y como lo han manifestado en las diferentes pólizas trimestrales la razón de los resultados de ejecución financiera a la fecha obedece que ellos hasta el año 2018 fungieron como RP ante Fondo Mundial e implementaron con los fondos del año de cierre un Plan de cierre aprobado por el Fondo Mundial el cual finalizó el mes de junio 2019 y durante el período de construcción de presupuesto para la subvención SLV-H-MOH 2019-2021, se incluyó la implementación de actividades a partir del 1 de enero de 2019 tanto para el SR Plan como para las SSR; sin embargo, posteriormente a la aprobación de este presupuesto por parte del Fondo Mundial a MINSAL, se le aprobó al SR Plan Internacional un presupuesto de plan de cierre con el objeto de generar economías a la subvención SLV-H-MOH 2019-2021 que luego pudieran cubrir necesidades en la implementación de la nueva subvención y se evitara devolver mucho saldo de caja al donante. Con este plan de cierre se cubrieron principalmente actividades administrativas tanto para el SR Plan como para las SSR y con el objeto que las actividades no se duplicaran entre ambas subvenciones, se nos solicitó un plan de ahorro por las actividades que estaban entre uno y otro presupuesto. Esto significó finalmente un ahorro de \$223,631.00 lo que representa un 11% del presupuesto aprobado para 2019. Adicionalmente existen compromisos y obligaciones con contratos en el SR Plan y las SSR al 31/12/2019 por \$35,232.32 y \$125,238.64 respectivamente o lo que es igual al 8% del presupuesto 2019.

No omito manifestar que en conjunto con las Unidades correspondientes (PNVIH, UFE, UACI, UAFM, GGO en cumplimiento al Manual Administrativo Financiero de Proyectos de Fondo Global y para UFI, en cumplimiento a lo establecido en Art. 39 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Sección III y Art. 37 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Salud Pública y al Manual de Organización y Funciones de la Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Salud, se ha dado el seguimiento administrativo financiero de forma oportuna al proyecto desde su formulación, planificación, control y administración a las programaciones de compra, ejecución financiera según convenio de donación; velando por el fiel cumplimiento, transparencia y el buen uso de los recursos otorgados por el Organismo Donante. (se anexan documentos de evidencia al seguimiento del Proyecto)”.

Mediante oficio No. 2020-8300-035 de fecha 28 de febrero de 2020, el Jefe de la UFI, manifestó lo siguiente: “En relación a la condición antes mencionada tengo a bien comunicar lo siguiente:

1. “El monto aprobado por el donante según convenio fue de \$5,151,443.74 distribuido entre MINSAL como Receptor Principal y Plan internacional como Sub receptor.

Presupuesto aprobado para ejecutar MINSAL 2019	\$3,030,455.69
Ejecución pagado	\$ 967,135.36
Compromisos financieros (bienes y servicios recibidos en el 2019 pagados en el primer trimestre 2020)	\$438,143.18
Obligaciones financieras (bienes y servicios con contrato legalizado que se pagaran según entregas en el 2020)	\$1,083,877.70

Total ejecución 2020	\$2,488,877.70
% Ejecución	82%

Presupuesto aprobado para ejecutar plan internacional 2019	\$2,120,988.05
Ejecución pagado	\$1,496,513.78
Compromisos financieros (bienes y servicios recibidos en el 2019 pagados en el primer trimestre 2020)	\$35,232.32
Obligaciones financieras (bienes y servicios con contrato legalizado que se pagaran según entregas en el 2020)	\$125,238.64
Total ejecución 2020	\$1,656,984.74
% Ejecución	78%

No omito manifestar que según Directriz del Fondo Mundial para la presentación de informe financiero anual (PUDR), establece que: "En los informes financieros anuales, presentados a Fondo Mundial, se deben consignar como gastos todas las actividades por las cuales el RP y Sub Receptor, han recibido bienes y servicios incluyendo: pagos efectuados por bienes y servicios durante el período que abarca el informe y compromisos financieros pendientes al final del período del reporte.

En tal sentido el porcentaje de ejecución del año 2019 es identificado en cuadro siguiente:

Monto total ejecución anual	\$2,937,024.64
% Ejecución total año 2019	57%

- Así también mencionarle que siendo el año 2019 el primer año de ejecución de esta subvención y que cada año se elabora un Plan de Compras para realizar las adquisiciones el cual fue aprobado con fecha 30 de enero de 2019 y es a partir de esta fecha que los programas inician la elaboración de solicitudes de compra para presentar a UACI. Asimismo en la ejecución de un proyecto intervienen diferentes instancias: programas beneficiarios, quienes son los solicitantes de los bienes y servicios; Unidad de Abastecimiento para asignación de código de Naciones Unidas y código del proyecto, Unidad de Fondos Externos/UFI para certificar los fondos, unidades especializadas según bien o servicio a adquirir y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, encargada de llevar a cabo los proceso de adquisición y contratación de los bienes y servicios del proyecto.
- Manifestarle también que la ejecución financiera del proyecto depende también de la legalización de contratos y órdenes de compra, entrega de bienes y servicios, liquidación de facturas por parte de los proveedores a los programas y liquidaciones presentadas de los programas y sub receptor al área financiera. Así también existen compras que según normativa deben enviarse a la Fiscalía General de la República, tiempos que están sujetos a esta institución, además de procesos de compra por la complejidad y naturaleza de los bienes y servicios se realizaron hasta por segunda o tercera vez. Así mismo al verificar el presupuesto aprobado por Fondo Mundial y Plan de Compras 2019, éste refleja un monto de \$2,029,469.86 para la adquisición de Reactivos y \$230,682.20 para medicamentos los cuales se adquieren con formas de entregas escalonadas de tres a cuatro entregas a partir de la distribución de los contratos, considerando el sistema de cadena de frío, el control de calidad y las cortas



fechas de vencimiento. Lo que no nos permite pagar el monto total de un contrato de una vez, si no en forma de pagos parciales según las entregas pactadas en el contrato.

No omito manifestar el área de Fondos Externos en cumplimiento a lo establecido en Art. 39 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Sección III y Art. 37 de las Normas Técnicas de Control interno Específicas del Ministerio de Salud Pública y al Manual de Organización y Funciones de la Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Salud, ha dado el seguimiento financiero de forma oportuna al proyecto desde su formulación, planificación, control y administración a las programaciones de compra, ejecución financiera según convenio de donación velando por el fiel cumplimiento, transparencia y el buen uso de los recursos otorgados por el Organismo Donante. (Se anexan documentos de evidencia al seguimiento del Proyecto)".

Mediante oficio No. 2020-6610-068, de fecha 29 de mayo de 2020, el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI), Coordinadora de Fondos Externos –UFI, expresan lo siguiente:

En cuanto al Ministerio de Salud como Receptor Principal (RP) del monto de \$1,521,742.34 que presentan en concepto de compromisos financieros \$438,143.18 y obligaciones financieras \$1,083,599.16, no fue provisionado, porque ese monto no es el que está reflejado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, ya que el monto de Acreedores Financieros reflejado es únicamente por \$135,778.30.

RESPUESTA 1.

Según normativa contable del Manual Técnico SAFI se menciona que para efectos de provisionar un compromiso no documentado al 31 de diciembre se debe conocer con exactitud el monto correspondiente a cada bien o servicio recibido durante el ejercicio contable y que lo único que debe encontrarse pendiente es la recepción de la documentación de respaldo, por tanto, a esa fecha no se contaban con los montos exactos de aquellos contratos que se recibieron por parte del proveedor.

En cuanto a Plan internacional, Inc. como Sub Receptor (SR), del monto de \$160,470.96 que presentan en concepto de compromisos financieros por \$35,232.32 y obligaciones financieras por \$125,238.64, es el mismo caso que no fue provisionado y tampoco está reflejado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019.

RESPUESTA 2:

Debido a que en este ejercicio contable se determinó el pago directo de los servicios prestados al proyecto por el Sub receptor Plan internacional, Inc., en tal sentido para efectos del registro en el SAFI no es factible realizar una provisión de compromisos.

3. En cuanto a la ejecución financiera por parte del sub receptor Plan Internacional, Inc. (SR), manifiestan y confirman que los resultados a la fecha obedecen a que ellos hasta el año 2018 fungieron como Receptor Principal ante el Fondo Mundial e implementaron un Plan de cierre el cual finalizó el mes de junio 2019 y durante el período de construcción del presupuesto para esta subvención SLV-H-MOH 20192021, se incluyó la implementación de actividades a partir del 1 de enero de 2019 tanto para el Sub Receptor Plan internacional y los sub sub receptores que este contrató; sin embargo, los

desembolsos fueron entregados a partir de enero de 2019, así como el convenio firmado entre el MINSAL y Plan internacional, Inc., la fecha de vigencia fue a partir de enero de 2019, con esto confirman el incumplimiento por parte del sub receptor en darle cumplimiento al convenio, generando baja ejecución del presupuesto por parte de éste. En cuanto al Ministerio de Salud, expresan que varios procesos de adquisición de bienes y servicios no fueron ejecutados en el tiempo establecido por la complejidad y naturaleza de éstos, ya que fueron declarados desiertos unos procesos, lo que implicó realizarlos por segunda o tercera vez y en última medida tuvieron que descentralizar procesos para concretar las adquisiciones de productos, así como también sobre las adjudicaciones tardías que mencionan sobre las entregas parciales de productos que han sido canceladas en los meses de enero y febrero de 2020 por \$801,665.14, estas ya corresponden al presupuesto de otro período y no del que se está observando y finalmente manifiestan que hay factores externos al Programa y al Ministerio mismo que no permiten cumplir todos los procesos en el tiempo estipulado, con lo cual confirman que la ejecución del presupuesto del programa fue deficiente, debido a que no cumplieron con todas las metas programadas por los diferentes motivos que exponen.

RESPUESTA 3.

En base a los resultados de informe PUDR que se envía al Fondo Mundial se evidencia el cumplimiento de la ejecución del proyecto tanto técnica como financiera. (Se anexa carta de calificación donde validan los gastos, cumplimiento técnico y de indicadores por parte del FM PUDR enviado al FM.) La ejecución financiera del año 2019 en términos generales fue de 57%, no del 48% como reflejan en el primer párrafo de este hallazgo, esta ejecución no afectó el alcance promedio de los indicadores programáticos, debido a que la mayor parte de lo no ejecutado corresponde a productos de salud que no se reciben ni se pagan en una sola entrega, sino en entregas parciales y son canceladas hasta la entrega de los productos contratados...”.

Mediante oficio No. 2020- UAFM-087, de fecha 10 de junio de 2020, la Coordinadora de la Unidad de Proyectos Fondo Global, expresa lo siguiente: “... Es de suma importancia, manifestar que de acuerdo a Directriz del Fondo Mundial para la presentación de informe de avance de ejecución financiero programático anual (PUDR), establece que: “En el informe financiero anual, presentados a Fondo Mundial, se deben consignar como gastos todas las actividades por las cuales el RP y Sub Receptor, han recibido bienes y servicios incluyendo: pagos efectuados por bienes y servicios durante el periodo que abarca el informe y compromisos financieros pendientes al final del periodo del reporte.

En este contexto, el porcentaje de ejecución del año 2019, es de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto Programado año 2019	\$5,151,443.74
Monto total ejecución anual	\$2,937,024.64
Porcentaje de Ejecución total año 2019	57%

En concordancia a la carta retroalimentación del Fondo Mundial (anexa), la ejecución financiera del año 2019 en términos generales fue de 57% (sección B. Desempeño financiero del programa pagina 3 y Anexo 2, Gastos Financieros 01 de enero al 31 de



diciembre 2019 página 10), no del 48% como reflejan en el primer párrafo de este hallazgo.

Y esto fue debido a que la mayor parte de lo no ejecutado corresponde a productos de salud que no se reciben ni se pagan en una sola entrega, sino en entregas parciales y son canceladas hasta la entrega de los productos contratados.

De la misma forma se aclara que este porcentaje de ejecución no afectó el alcance promedio de los indicadores programáticos, dado que el logro de porcentaje de cumplimiento se mantuvo entre un 73% hasta un 110%, con un promedio general del 90% del logro y es reflejado en la carta citada anteriormente, cuya calificación para el año 2019 es de A2, textualmente dice: "sin embargo, en base a los indicadores del periodo, el programa indica cumplir con las expectativas con una calificación del indicador cuantitativo de A2. La calificación general del periodo es también de A2 por los cuales les felicitamos".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después del análisis efectuado a la documentación y comentarios presentados por la Administración, después de la lectura del borrador de informe no desvirtúan el señalamiento realizado, debido a las siguientes razones:

1. En cuanto al Ministerio de Salud como Receptor Principal (RP) del monto de \$1,521,742.34 que presentan en concepto de compromisos financieros \$438,143.18 y obligaciones financieras \$1,083,599.16, no fue provisionado, porque ese monto no es el que está reflejado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, ya que el monto de Acreedores Financieros reflejado es de \$135,778.30.
2. En cuanto a Plan Internacional, Inc. como Sub Receptor (SR), del monto de \$160,470.96 que presentan en concepto de compromisos financieros por \$35,232.32 y obligaciones financieras por \$125,238.64, es el mismo caso que no fue provisionado y tampoco está reflejado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019.
3. En cuanto a la ejecución financiera por parte del sub receptor Plan internacional, Inc. (SR), manifiestan y confirman que los resultados a la fecha obedecen a que ellos hasta el año 2018 fungieron como Receptor Principal ante el Fondo Mundial e implementaron un Plan de cierre el cual finalizó en el mes de junio 2019 y durante el período de construcción del presupuesto para esta subvención SLV-H-MOH 2019-2021, se incluyó la implementación de actividades a partir del 1 de enero de 2019 tanto para el Sub Receptor Plan Internacional y los sub subreceptores que este contrató; sin embargo, los desembolsos fueron entregados a partir de enero de 2019, así como fue establecido en el convenio firmado entre el MINSAL y Plan Internacional, Inc., con vigencia a partir de enero de 2019, con esto confirman el incumplimiento por parte del sub receptor en darle cumplimiento al convenio, generando baja ejecución del presupuesto por parte de éste.

En cuanto al Ministerio de Salud, expresan que varios procesos de adquisición de bienes y servicios no fueron ejecutados en el tiempo establecido por la complejidad y naturaleza de éstos, ya que fueron declarados desiertos unos procesos, lo que implicó realizarlos por segunda o tercera vez y en última medida tuvieron que descentralizar procesos para concretar las adquisiciones de productos, así como también sobre las adjudicaciones tardías que mencionan sobre las entregas parciales de productos que han sido canceladas en los meses de enero y febrero de 2020 por \$801,665.14, estas ya corresponden al presupuesto de otro período y no del que se está observando y finalmente manifiestan que hay factores externos al Programa y al Ministerio mismo que no permiten cumplir todos los procesos en el tiempo estipulado, con lo cual confirman la baja ejecución del presupuesto del programa, debido a que no cumplieron con todas las metas programadas por los diferentes motivos que exponen; es importante destacar que no obstante a que dentro de los comentarios se hace mención que se ha recibido informe de evaluación por parte del Fondo Mundial y en donde se le da un porcentaje de evaluación de 57% de Ejecución Financiera; mediante nuestra evaluación y análisis a las cifras presentadas en la Información Financiera proporcionada por la entidad nos determina un 48% de lo ejecutado, estableciéndose un 52% como no ejecutado. Por parte cabe destacar que, en las notas explicativas anexas a los Estados Financieros, no se refleja ninguna nota en donde se haga mención sobre saldos o aspectos que justifiquen los inconvenientes presentados en la ejecución presupuestaria. Por tanto, consideramos que de acuerdo a lo antes expuesto, la observación se mantiene.

Hallazgo No.5

INADECUADO CONTROL DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS

Comprobamos que las transferencias realizadas por el Ministerio de Salud a Plan Internacional Inc. El Salvador, por medio de cheque N°9100118 de fecha 31 de enero de 2019 por la cantidad de US \$ 621,917.00, según registro contable N°1047 y el cheque N°9100185 de fecha 26 de junio de 2019, por la cantidad de US \$498,670.00, según registro contable N°106104, que fueron presentadas y tomadas en la muestra para ser examinadas, no son objeto de control adecuado sobre su liquidación.

El Art. 21 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Actividades de Control, establece lo siguiente: "El Titular del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los directores y todas las jefaturas de Nivel Superior, Regional y Local, serán los responsables que el control interno previo, concurrente y posterior, se desarrolle dentro de los procedimientos técnico, administrativo y financiero, y que sean realizados por los responsables del trámite ordinario de las operaciones sin crear unidad específica para tal fin.

El Convenio de Subvención de Programa SLV-H-MOH del Ministerio de Salud de El Salvador y Plan Internacional, Inc., Parte C: Desembolsos y Asuntos Afines, establece:

"Debiendo Liquidar los fondos ejecutados con facturas originales y documento planillas de asistencia, actas de aceptación del servicio, agenda de actividades, informes técnicos, planillas de salario, cuadro de distribución, actas de recepción de bienes u otros



documentos que transparente los procesos. Los cuáles serán devueltos al SR una vez hayan sido revisados por la unidad de fondos Externos del Ministerio de Salud.”

La deficiencia ha sido originada por la Coordinadora del Programa Nacional de ITS-VIH/SIDA y la Coordinadora Fondos Externos – UFI del Ministerio de Salud (MINSAL), quienes no han establecido controles que permitan identificar claramente en qué se invirtieron las transferencias realizadas por el Ministerio de Salud a Plan Internacional Inc., en su calidad de Sub Receptor (SR), por lo que no es posible conocer cómo ha sido utilizada cada transferencia y el monto que ha sido liquidado de cada desembolso realizado.

Como consecuencia, el Área Financiera de Fondos Externos del Programa Nacional ITS/VIH/SIDA del Ministerio de Salud (MINSAL) no cuenta con un informe de liquidación por cada transferencia realizada que identifique plenamente los gastos realizados por parte de Sub Receptor (SR) Plan Internacional Inc. y que estos estén acordes a lo establecido en el presupuesto asignado.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota suscrita por la Coordinadora de Fondos Externos- (UFI) del Programa de IST-VIHSIDA y recibida en fecha 14 de febrero de 2020, manifestó:

“En respuesta a oficio REF-DA5-AF-MINSAL-ACR9.3.11/2020, de fecha 12 de febrero del corriente año, a través de la cual comunica la realización de auditoría que se está realizando al Programa Apoyo a la Estrategia de la lucha contra el VIH/SIDA en El Salvador, financiado con el Fondo Mundial (FM) y contrapartida de Fondos GOES. Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, a través de la cual detalla 1. TRANSFERENCIA DE FONDOS SIN EL RESPECTIVO INFORME QUE RESPALDE SU LIQUIDACION: Atentamente tengo a bien manifestarle que todos los desembolsos cuentan con documentación de respaldo, en cumplimiento a los compromisos adquiridos en los convenios con Fondo Mundial y el Convenio entre Plan Internacional y Ministerio de Salud. Según detalle siguiente:

E. Cronograma Previsto para los desembolsos.

Con Fines del Artículo C “Desembolsos” se ha previsto un cronograma Trimestral para los desembolsos, empezando en la Fecha de Vigencia.

Trimestre 2019-2021	Monto
Trimestre 1/2019	\$621,917
Trimestre 2/2019	\$498,670
Trimestre 3/2019	\$504,232
Trimestre 4/2019	\$496,170
Trimestre 1/2020	\$635,526
Trimestre 2/2020	\$511,236
Trimestre 3/2020	\$520,298
Trimestre 4/2020	\$511,236
Trimestre 1/2021	\$602,039
Trimestre 2/2021	\$485,184
Trimestre 3/2021	\$492,559
Trimestre 4/2021	\$485,184
Totales	\$6,324,248



Los Montos antes detallados podrían sufrir modificaciones de acuerdo al cumplimiento programático y financiero.

Y según las condiciones precedentes para realizar los desembolsos según detalle:

B. Condiciones precedentes para el desembolso.

1. Condición o condiciones precedentes para el primer desembolso (Fecha límite que se establece en la Casilla 7 de la Carátula).

El primer desembolso de fondos del Convenio está sujeto a que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Entrega el plan de trabajo antes de 10 de enero, 2019
- b. La entrega, por parte del SR, de una carta firmada por él/la Representante Autorizado/a del SR en la cual se especifique el nombre, el puesto y la firma autenticada de cada persona autorizada para firmar las solicitudes de desembolsos incluidas en el Artículo C-1 "Desembolsos y, en caso de que más de una persona pueda firmar una solicitud de desembolso, las condiciones en las que cada una puede firmar.

2. Condición o condiciones precedentes para el segundo desembolso

El segundo desembolso de fondos del Convenio está sujeto a que se cumplan las siguientes condiciones precedentes:

- a. Recepción y aprobación del primer PUDR (Con el cumplimiento de al menos el 80% de la meta técnica en base al plan de trabajo).
 - b. Liquidación de gastos programáticos financieros con documentos originales
3. Condición o condiciones precedentes para cualquier desembolso subsecuente
- a. Recepción y aprobación del primer PUDR (Con el cumplimiento de al menos el 80% de la meta técnica en base al plan de trabajo).
 - b. Liquidación de gastos programáticos financieros con documentos originales.

En tal sentido en cumplimiento a lo anterior, Plan Internacional presenta los requerimientos de desembolsos a MINSAL, adjuntando la documentación de soporte original de los gastos ejecutados en los trimestres correspondientes, informe de cumplimiento técnico y financiero, PUDR trimestral, los cuales son revisados para validar la elegibilidad del gasto según lo aprobado por el donante.

Así también en las liquidaciones trimestrales remiten vía correo electrónico el detalle de los gastos de cada período clasificados por el ejecutor de los fondos Sub y Sub receptor, el cual sirve de base para el proceso de validación de los documentos que amparan los gastos.

No omito manifestar que cada desembolso se realiza una vez el programa informe sobre la aprobación y cumplimiento de las metas técnicas adquiridas con el organismo donante y la documentación que respalda cada liquidación esta adjunta en cada cheque que ha sido transferido a Plan Internacional, los cuales manifiesta el área contable que se encuentran adjunta en los ampos entregados."



En nota suscrita por la Coordinadora del Programa Nacional de ITS-VIH y recibida en fecha 19 de febrero de 2020, manifestó:

“El Convenio de Subvención de Programa SLV-H-MOH del Ministerio de Salud de El Salvador a Plan Internacional Inc. Parte C: Desembolsos y Asuntos Afines

Debiendo liquidar los fondos ejecutados con facturas originales y documentos planillas de asistencia, actas de aceptación del servicio, agenda de actividades, informes técnicos, planillas de salario, cuadro de distribución, actas de recepción de bienes u otros documentos que transparente los procesos. Los cuáles serán devueltos al SR una vez hayan sido revisados por la unidad de Fondos Externos del Ministerio de Salud.

En oficio 2020-6010-14, en respuesta a oficio REF-DA5-AF-MINSAL-13/2020 donde nos solicitaron informe de liquidación de transferencia de fondos por los mismos cheques desembolsados a Plan se les remitió en un CD los respaldos solicitados.

En respuesta a los antes mencionado, le comento que el convenio entre el Ministerio de Salud y Plan Internacional Inc. para la entrega de desembolsos tiene establecido las condiciones precedentes para los desembolsos, los cuales están en la parte B CONDICIONES PRECEDENTES PARA EL DESEMBOLSO, página 26 y 27 del Convenio.

Los montos para cada uno de los desembolsos trimestrales están definidos en la página 27. Plan Presenta su Informe de ejecución tanto técnico como financiero de cada trimestre y adjunta la solicitud de desembolso a la señora Ministra.

Para el primer desembolso por USS621,917.00 Plan presentó su Plan de trabajo y toda la documentación de respaldo para que la Directora de País pueda tramitarlos. (Ver archivos digitales Respaldos primer desembolso y solicitud de desembolso, recibo y planificación por línea presupuestaria).

Para el segundo desembolso a Plan Internacional por US\$ 5,498,670.00 (\$498,670.00) de acuerdo al presentó Informe Técnico y Financiero de la ejecución en el primer trimestre, la cual contiene Anexos financieros a informe T1-2019, y los documentos de remisión de dicho informe. La Unidad de Fondos Externos realizó la revisión de cada comprobante presentado con sus respectivos atestados y validaron la elegibilidad del gasto aprobado por el donante. Estos documentos originales están en custodia en Plan Internacional (12 ampos tamaño carta), según lo estipulado en el convenio.

Respaldos segundo desembolso que contienen respaldos de la remisión de documentos y solicitud de desembolso y subcarpeta informe técnico y financiero primer trimestre).”

En oficio N° 2020-6610-068 de fecha 29 de mayo de 2020 suscrito por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Contador Institucional y por la Coordinadora Fondos Externos-UFI, manifestaron:

“El 80% del cumplimiento no está relacionado al gasto financiero, sino al cumplimiento de metas que forma parte del marco de desempeño programático que FM establece el

cumplimiento de indicadores (Se anexa carta de calificación donde valida los gastos, cumplimiento técnico y de indicadores por parte del FM Y PUDR enviado al FM).”

En este párrafo podemos darnos cuenta que el Fondo Mundial les recibe y los califica conforme a lo que les aprobó y a lo que mandan en PUDR, y no a la información financiera que maneja el Ministerio, y que es la que nosotros hemos considerado. Este comentario tiene relación también con lo del porcentaje del 57% que emite el Fondo Mundial. Esto confirma que nuestro señalamiento está bien fundamentado

En oficio No. 0-2020-6010-91, de fecha 29 de mayo de 2020, la Coordinadora del Programa Nacional de ITS-VIH, manifiesta lo siguiente: “Esta observación será respondida por el área financiera que es la que lleva el control de las liquidaciones financieras que presenta el Sub Receptor Plan Internacional Inc.”

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de haber realizado el análisis a los comentarios y documentación presentados, concluimos que la observación no es superada, debido a que la deficiencia identificada se refiere a que la Coordinación del Programa Nacional IST-VIH y la Coordinación del Área Financiera de Fondos Externos, no cuentan con el informe de liquidación que identifique claramente en qué invirtió Plan Internacional Inc. los desembolsos realizados por la cantidad de US \$ 621,917.00 cheque N°9100118; así como, la cantidad de US \$498,670.00, cheque N°9100185 y que en su momento presentaron la póliza de liquidación de anticipo por la cantidad de US \$97,248.97 que representa un 16% del primer desembolso y realizando el segundo desembolso correspondiente al segundo trimestre sin que se cumpla con la condición o condiciones precedentes para el desembolso establecido en el convenio.

V. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

a) Informes de Auditoría Interna

La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud, durante el ejercicio 2019, no realizó exámenes al Programa Apoyo a la Estrategia de lucha contra el VIH/SIDA en El Salvador, Financiado con el Fondo Mundial (FM) y Contrapartida de Fondos GOES, ejecutado por el Ministerio de Salud.

b) Informes de Auditoría Externa

El Ministerio de Salud para el ejercicio 2018, contrató a BMM & Asociados, S.A. de C.V. SFIA El Salvador, Auditores y Consultores Externos, para que realizara auditoría financiera al Programa Apoyo a la Estrategia de Lucha contra el VIH/SIDA en El Salvador, el informe emitido con fecha 15 de marzo de 2019, no contiene hallazgos de auditoría ni recomendaciones, por lo que no realizamos procedimientos relacionados a los resultados.



VI. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No se le dio seguimiento a informe de auditoría practicado por la Corte de Cuentas de la Republica, ya que es la primera auditoría que realiza la Corte de Cuentas de la República al Programa "Apoyo a la Estrategia de lucha contra el VIH/SIDA en El Salvador".



VII. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA



1. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

Recomendación No. 1

Recomendamos al señor Ministro de Salud que ordene a la Coordinadora del Programa Nacional IST-VIH/SIDA del Ministerio de Salud (MINSAL) establecer mecanismos de control cuando se efectúe contrataciones de servicios de telefonía móvil o para la adquisición de promocionales para el programa de VIH/SIDA, a fin de que la distribución y asignación de los mismos, sea estrictamente al personal que realiza actividades de monitoreo y evaluación de campo, para dar cumplimiento a los objetivos del programa y hacer uso eficiente a los recursos.

Recomendación No.2

Recomendamos al señor Ministro de Salud que ordene al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y Administradores de Contrato o de Órdenes de Compra, según corresponda, realizar lo siguiente:

- a) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones contractuales por los Administradores de Contrato o de las órdenes de compras efectuadas.
- b) Gestionar oportunamente el inicio de los procesos sancionatorios a los suministrantes que incumplan los requisitos de los procesos de adquisiciones o condiciones contractuales.

Recomendación No. 3

Recomendamos al señor Ministro de Salud que ordene a la Coordinación del Programa Nacional IST-VIH/SIDA y a la Coordinación del Área Financiera de Fondos Externos del Programa Nacional ITS/VIH/SIDA del Ministerio de Salud (MINSAL) establecer controles para la liquidación de los desembolsos realizados al Sub Receptor (SR) por la Unidad de Fondos Externos y que se identifique claramente en qué fueron utilizados.

El presente informe ha sido preparado únicamente para uso del Ministerio de Salud (MINSAL), el Fondo Mundial (FM) y de la Corte de Cuentas de la República. Esta restricción no pretende limitar la distribución de este informe al conocimiento público.

San Salvador, 15 de julio de 2020

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Dirección de Auditoría Cinco



VIII. CARTA DE GESTION



1. CARTA DE GESTION

**Señores
Ministerio de Salud (MINSAL)
Presente**

Hemos auditado el Programa de Apoyo a la Estrategia de Lucha contra el VIH/SIDA en El Salvador, Financiado con el Fondo Mundial (FM) y contrapartida de Fondos GOES, ejecutado por el Ministerio de Salud", por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. En el alcance de nuestra auditoría estudiamos y evaluamos el cumplimiento por parte de la entidad ejecutora de las principales cláusulas establecidas en el Acuerdo Marco y aplicadas por la administración en el desarrollo del Programa. Las principales cláusulas definidas en el Acuerdo Marco y las condiciones reguladas en los Manuales Operativos para la ejecución de las actividades fueron sujeto de esta auditoría. Debido a la naturaleza selectiva de las pruebas, estas no necesariamente habrían de revelar todas las posibles debilidades en comparación a una revisión de cien por ciento de las operaciones.

El adecuado control interno y la aplicación de políticas y procedimientos son responsabilidad de la Administración del Programa Nacional de VIH/SIDA ejecutado por el Ministerio de Salud; en nuestra revisión hemos puesto énfasis en la evaluación del programa y en el control interno establecido por la Administración del Programa, no habiendo encontrado desviaciones que reportar.

2. OBJETIVO DE LA CARTA DE GESTION

El objetivo de la presente Carta de Gestión es proveer a la Administración del Programa "Apoyo a la Estrategia de Lucha contra el VIH/SIDA en El Salvador, Financiado con el Fondo Mundial (FM) y contrapartida de Fondos GOES, ejecutado por el Ministerio de Salud", por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019", información referente a aspectos de control interno que si bien no son desviaciones del control interno reportables, pero es importante hacerlas del conocimiento a la Administración, para contribuir a la mejora en la gestión del programa, fortaleciendo el sistema de control interno y evitaría que en el futuro, puedan convertirse en hallazgos de auditoría, logrando de esta manera la consecución de los objetivos del Programa.

3. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

A continuación, se presenta una descripción del sistema de calificación de aspectos de control interno, para efectos que la Administración del Programa "Apoyo a la Estrategia de Lucha contra el VIH/SIDA en El Salvador, Financiado con el Fondo Mundial (FM) y contrapartida de Fondos GOES, ejecutado por el Ministerio de Salud", por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, pueda priorizar la ejecución de las recomendaciones planteadas por el equipo de auditoría.

Conclusiones de Grado I

Son aquellas que son especialmente importantes y probablemente se requiera la participación del Titular de la Institución, para su resolución. Se trata de cuestiones de alto nivel que impactan gravemente en la consecución de los objetivos generales de la Subvención SLV-T-MOH del Fondo Mundial (FM).

Conclusiones de Grado II

Son aquellas que pueden tener una repercusión significativa en el entorno de control. Aquí el entorno de control se centra en los factores de riesgo derivados de la actitud del Titular de la Institución frente a riesgos en lo que respecta a las actividades operativas dentro de la organización de la Administración del Programa Nacional de Tuberculosis ejecutado por el Ministerio de Salud.

Conclusiones de Grado III

Son aquellas que son menos importantes que las de grado I y II, pero que merecen atención para superarlas.

4. DEFICIENCIA DE CONTROL INTERNO DE GRADO III

A continuación, se presenta los aspectos de control interno que no constituyen una desviación importante al mismo y que han sido calificados como conclusión de Grado III.

1. Inoportuno trámite de multas por entregas extemporáneas

Identificamos que en la licitación abierta DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No 13/2019 existió un retraso de 10 días en la entrega de las pruebas rápidas para el diagnóstico de VIH, Sífilis, Hepatitis B y C; por parte de la empresa [REDACTED] el retraso se dio en la primera entrega del código 30103738 ítem No. 1 lote I907076 del contrato 94/2019 por un monto de \$9,435.00 que estaba previsto para el 07/09/2019, recibándose hasta el día 16/09/2019; sin embargo, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional inició las gestiones pertinentes para la imposición de multas hasta el 22/01/2020.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en el artículo 10 establece las atribuciones del Jefe de Adquisidores y Contrataciones institucional; en su literal b) "Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta ley; para lo cual llevará un expediente de todas sus actuaciones, del proceso de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio.

El Art. 160 de la misma Ley, establece: "El procedimiento para la aplicación de las sanciones a particulares establecidas en la presente Ley, se realizará de la siguiente manera:



El responsable de la etapa en que se encuentre; remitirá al Titular a través de la UACI de la institución, los informes o documentos en los cuales indicará los incumplimientos y el nombre del contratista a quien se le atribuyere.

2. Falta de información por parte del administrador de contrato a la UACI

Verificamos que para el Proceso por Libre Gestión No. 252/2019 del Contrato No. 226/2019, adjudicado a la empresa [REDACTED] denominado "Remodelación de Infraestructura de las UCSF Soyapango, San Martín, Zacamil y San Marcos Región Metropolitana", el Administrador del Contrato no informó a la UACI el inicio de la ejecución de las obras, habiéndose emitido la orden de inicio el 14/11/2019 y esta fue remitida a la UACI hasta el 24/01/2020.

El Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Administradores de Contrato, en el literal a) y), establecen:

a) "Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos".

"d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final".

El Art. 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en las atribuciones y nombramiento del Administrador del Contrato, establece: "Conforme lo dispuesto en el Art. 82-Bis de la Ley, el Administrador de contrato tendrá, además, las siguientes atribuciones:

a) Emisión de la orden de inicio correspondiente..."

3. Uso inadecuado de recursos provenientes del Fondo Global en la contratación de telefonía móvil.

Comprobamos que la administración del Programa IST-VIH/SIDA adquirió servicios de telefonía móvil para el personal multidisciplinario responsable de dar respuesta a la ejecución de la subvención del Fondo Mundial por la cantidad de US \$23,808.00 monto pagado en 12 cuotas de US \$1,984.00 existiendo en el Ministerio y sus dependencias telefonía fija y medios electrónicos, tales como: correo electrónico institucional, internet, redes y otros, para fines de comunicación interinstitucional. Los teléfonos móviles contratados fueron distribuidos en el personal administrativo de las áreas siguiente:

CANTIDAD	UNIDADES DE DISTRIBUCION	Nº
7 SAMSUNG S9 PLUS 64 GB	Coordinación del Programa Nacional de IST-VIH	1
	Programa Nacional IST-VIH	1
	Unidad Fondos Externos	1
	Unidad de Apoyo Fondo Mundial	1
	Unidad de Poyo Fondo Mundial	1
	Unidad de Poyo Fondo Mundial	1
	Unidad de Poyo Fondo Mundial	1
	Laboratorio Móvil	4

26 SAMSUNG J7 PRO MODELO J730	Programa Nacional IST-VIH	19
	Coordinación de Laboratorio	1
	Fondos Externos	1
	Unidad de Apoyo Fondo Mundial	1
28 SAMSUNG J2 PRIMEG532 DE 16 GB	Laboratorio Unidad Móvil	1
	Motorista de Laboratorio	2
	Motorista Programa IST-VIH	4
	Unidad de Apoyo Fondo Mundial	2
	Hospital de la Unión	1
	Hospital de Usulután	1
	Hospital de Sonsonate	1
	Hospital de Sensuntepeque	1
	Hospital Zacamil	1
	Hospital de Soyapango	1
	Hospital de Cojutepeque	1
	Hospital de Ahuachapán	1
	Hospital de Santa Ana	1
	Hospital de San Vicente	1
	Hospital de San Miguel	1
	Hospital Saldaña	1
	Hospital de La Mujer	1
	Hospital Benjamín Bloom	1
	Hospital de Chalatenango	1
	Hospital San Rafael	1
Hospital de San Francisco Gotera	1	
Hospital de Zacatecoluca	1	
Hospital San Bartolo	1	
Total		61

La Ley de Responsabilidad Fiscal para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 533, de fecha 10 de noviembre de 2016, publicado en el Diario Oficial N°210, tomo N°413, del 11 del mismo mes y año, en su Art.7, establece: "Es necesario adoptar con carácter impostergable, medidas que permitan una consolidación de las finanzas públicas por los siguientes 5 años, a partir del inicio del ejercicio fiscal de 2017, para lo cual se deberá proceder a implementar medidas de ingresos y gastos que den como resultado al menos 3.0 % del Producto Interno Bruto."

El Art. 26. De la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica establece: "Cada entidad y organismo del sector público establecerá su propio Sistema de Control Interno Financiero y Administrativo, previo, concurrente y posterior, para tener y proveer seguridad razonable: 1) En el cumplimiento de sus objetivos con eficiencia, efectividad, y economía;

4. Uso inadecuado de recursos provenientes del Fondo Global en la compra de artículos promocionales.

La administración del programa ITS-VIH/SIDA realizó adquisiciones de bienes que no fueron distribuidos de forma exclusiva para el personal que apoya la ejecución del Proyecto en actividades de monitoreo y evaluación de campo, de acuerdo a lo establecido en el presupuesto aprobado por el Fondo Mundial, el detalle y distribución es el siguiente:



- a. 60 Loncheras térmicas de material lona Oxford medida 23cm*18cm*25cm (base, alto y fondo) por la cantidad de US \$600.00, distribuidos así:

Descripción	Unidades de distribución	Cantidad
60 Loncheras Térmicas Promocionales	(UAFM) Unidad de Apoyo Fondo Mundial	9
	Programa Nacional VIH	24
	Unidades Móviles VIH/SIDA	6
	(UFE) Unidad de Fondos externos	3
	(PNTYER) Programa Nacional de Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias	3
	(CONAVIH) Comisión Nacional para la Prevención y Control del Virus de Inmunodeficiencia Humana	2
	(UNABAST/MINSAL) Unidad de Abastecimiento	2
	UACI/Libre Gestión	6
	PNMALARIA	2
	Contabilidad/MINSAL	2
	Gerencia de operaciones	1
Total		60

- b. 60 Camisas Institucional Tipo Sport, 31 camisas institucionales con logo manga corta para personal administrativo masculino y 29 blusas institucionales, con logo manga corta personal administrativo femenino, por la cantidad de US \$1,425.50, distribuidos así:

Descripción	Unidades de Distribución	Blusa/Camisa	Camisa Sport
1. 60 camisas Institucional Tipo Sport	(UAFM) Unidad de Apoyo Fondo Mundial	9	9
	Programa Nacional VIH	25	25
	(UFE) Unidad de Fondos externos	7	7
2. 31 camisas institucional con logo manga corta para personal Administrativo masculino	(PNTYER) Programa Nacional de Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias	3	3
	Activo Fijo	1	1
	(CONAVIH) Comisión Nacional para la Prevención y Control del Virus de Inmunodeficiencia Humana	2	1
3. 29 blusas institucional con logo manga corta para personal administrativo femenino	Unidades Móviles	8	8
	GGO	1	1
	PNMALARIA	2	2
	Contabilidad/MINSAL	2	2
	Almacén El Paraíso	1	1
Total		61	61

Según lo estipulado en el presupuesto aprobado por el Fondo Mundial para el Ministerio de Salud, para el año 2019: "Estos promocionales serán distribuidos entre el personal del Ministerio de Salud que apoya la ejecución del proyecto en actividades de monitoreo y evaluación de campo..."

Camisas para identificación del personal de Salud (MINSAL) estos promocionales son para identificación del personal de salud que apoya a la ejecución del proyecto y actividades de monitoreo y evaluación de campo."

5. Incumplimiento de participantes en “Diplomado en Atención de VIH con Enfoque de Prevención Combinada”

Identificamos que en el “Diplomado en Atención de VIH con Enfoque de Prevención Combinada” impartido por la Universidad Evangélica de El Salvador, que se desarrolló en dos grupos “A y B”, según las listas de asistencia, tres personas no cumplieron con el 80% del tiempo establecido, una del grupo “A” y 2 del grupo “B”, no obstante, se les extendió el certificado de aprobación.

El contrato N°84/2019- Ministerio de Salud, realizado por Libre Gestión N°128/2019, en su Cláusula Primera: Objeto del Contrato, (A...) establece lo siguiente:

“C. Descripción del Diplomado

Es un diplomado en modalidad presencial basado en la Atención Primaria en Salud y la determinación social de salud, centrado en la atención de las poblaciones claves a través de la estrategia de prevención combinada, fundamentada en el respeto a los derechos humanos de la persona para eliminar el estigma y discriminación, favoreciendo un abordaje integral que permita que los usuarios puedan acercarse a los establecimientos de salud del MINSAL con la certeza que serán atendidos con dignidad y respeto.

El programa tendrá una duración de 144 horas en un período de 5 meses en días jueves y viernes de 8:00 am a 4:00 pm.

III. EVALUACIÓN DEL PARTICIPANTE

El mecanismo de evaluación será dentro del marco regulatorio establecido por la UIEES, la distribución de los porcentajes en la evaluación se enfoca hacia fomentar la asistencia y generar aportes estratégicos de la realidad del departamento donde incide el participante en el proyecto de intervención, ponderado esa calificación con la mayor nota de manera que se garantice que mayor esfuerzo y aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del diplomado y se entregue un producto local de ampliación para MINSAL.

Todo proceso académico formativo requiere de la presentación detallada de las evaluaciones, de manera que el estudiante tenga claridad en los requerimientos que debe alcanzar para obtener la aprobación del mismo.”

San Salvador, 15 de julio de 2020

DIOS UNION LIBERTAD


Dirección Auditoría Cinco



Se hace constar que esta es una versión pública del informe de auditoría, el cual contiene información confidencial que ha sido testada por constituir datos confidenciales, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

